



Boletín Jurisprudencial

EDICIÓN ESPECIAL GESTIÓN 2021



Corte Constitucional del Ecuador

Boletín jurisprudencial [recurso electrónico]: edición anual / Corte Constitucional del Ecuador; Secretaría Técnica Jurisdiccional; Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. -- (febr. 2022). -- Quito: Corte Constitucional del Ecuador, 2022.

88 pp.

Edición anual

ISSN: 2697-3502

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/boletines-jurisprudenciales/2022-7/bolet%C3%ADn-anual.html>

1. Jurisprudencia constitucional - Ecuador. **2.** Garantías constitucionales. **3.** Derecho procesal constitucional. I. Corte Constitucional del Ecuador. II. Título

CDD21: 342.02648 **CDU:** 342.565.2(866) **LC:** KHK 2921 .C67 2021 **Cutter-Sanborn:** C827

Catalogación en la fuente: Biblioteca "Luis Verdesoto Salgado", Corte Constitucional del Ecuador

Corte Constitucional del Ecuador

Jueces y Juezas

Hernán Salgado Pesantes (Presidente)

Daniela Salazar Marín (Vicepresidenta)

Ramiro Avila Santamaría

Karla Andrade Quevedo

Carmen Corral Ponce

Agustín Grijalva Jiménez

Enrique Herrería Bonnet

Alí Lozada Prado

Teresa Nuques Martínez

Autor

Secretaría Técnica Jurisdiccional

Co-Autor y Editor

Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional

Diseño y Diagramación

Dirección Nacional de Comunicación



La Corte Constitucional no sólo ha cumplido, desde hace tres años, su deber primordial de ser el guardián de la Constitución, sino que ha demostrado al país que una institución tiene la posibilidad de contar con jueces independientes e íntegros para la consumación de su tarea. Más allá de cualquier discusión, es su jurisprudencia la más fehaciente demostración de esa independencia y de ese resguardo al régimen constitucional y democrático.

La presente edición especial, por la Gestión 2021, del Boletín Jurisprudencial pone a disposición de la sociedad el conjunto de decisiones tomadas durante el año pasado por esta jurisdicción constitucional, que fueron notificadas y que sirvieron para garantizar la vigencia de los derechos y la supremacía de la carta fundamental.

Además, con la entrega del presente Boletín, se cierra un ciclo: el de una conformación de la Corte Constitucional que veló por los más altos intereses de la justicia constitucional, como son el resguardo y la garantía de los derechos humanos, especialmente de los grupos de atención prioritaria; el control constitucional, particularmente en un complejo contexto sanitario y carcelario; y, el aporte jurisprudencial que ha posibilitado la plena vigencia de la Democracia y el Estado de Derecho, en el marco de una vibrante cultura constitucional, que ha sido expandida con el compromiso y arduo trabajo de las juezas y jueces constitucionales. La próxima conformación, sin lugar a duda, deberá estar a la altura de esta tarea, con probidad, independencia, cero corrupción, celeridad y sentencias de alta calidad.

Las decisiones que se han tomado en el ejercicio de la jurisdicción constitucional, ya sean por unanimidad o con los importantes aportes de los votos concurrentes y salvados, han contribuido al Derecho con deliberaciones prolijas sobre temas de trascendencia para el país; las estadísticas que aquí se incluyen demuestran el riguroso trabajo y el afán por darles a las ecuatorianas y ecuatorianos una justicia constitucional ágil, que proteja sus derechos, y que no sea usada como una nueva instancia o tribunal de alzada.

Es imperativo mencionar que, con la gestión de este año, se ha consolidado un propósito que las juezas y jueces constitucionales asumimos desde el día de nuestra designación, que fue lograr un fortalecimiento institucional no sólo al interior del Organismo, sino que sirviera de ejemplo para el resto de instituciones del Estado. Si algún legado puede dejar esta conformación de la Corte Constitucional, es el de robustecer la posibilidad de hacer efectivos los derechos prescritos para la población ecuatoriana en la Constitución de la República.



Prof. Hernán Salgado Pesantes
Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador

ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

AI Acción de acceso a la información pública	DDHH Derechos Humanos
AN Acción por incumplimiento de norma	DMQ Distrito Metropolitano de Quito
AP Acción de protección	DOTRS Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social
ART.(s) Artículo o Artículos	DPE Defensoría del Pueblo
BCE Banco Central del Ecuador	EE Estado de Excepción
CCE Corte Constitucional del Ecuador	EI Acción Extraordinaria de Protección contra decisiones de la justicia indígena
CES Consejo de Educación Superior	EP Acción Extraordinaria de Protección
CGE Contraloría General del Estado	FFAA Fuerzas Armadas
CJ Consejo de la Judicatura	GAD Gobierno Autónomo Descentralizado
CN Consulta de Norma	HC Hábeas corpus
CNJ Corte Nacional de Justicia	HCAM Hospital Carlos Andrade Marín
COESOP Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público	HD Hábeas data
COFJ Código Orgánico de la Función Judicial	IA Acción pública de inconstitucionalidad de actos administrativos con efectos generales
COIP Código Orgánico Integral Penal	IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
COVID-19 Corona virus disease 2019	IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos
CP Consulta Popular	
CPL Centro de privación de libertad	
CRE Constitución de la República del Ecuador	
CRS Centro de Rehabilitación Social	
CT Código del Trabajo	

IS Acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales

IVA Impuesto al valor agregado

LFP Ley del Futbolista Profesional

LH Ley de Hidrocarburos

LOAH Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19

LOED Ley Orgánica de Extinción de Dominio

LOEI Ley Orgánica de Educación Intercultural

LOGJCC Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

LOSEP Ley Orgánica de Servicio Público

LOTTSV Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

LRTI Ley Régimen Tributario Interno

MC Medidas cautelares

MEF Ministerio de Economía y Finanzas

MINEDUC Ministerio de Educación del Ecuador

MSP Ministerio de Salud Pública

MT Ministerio del Trabajo

NNA Niños, niñas y adolescentes

OIT Organización Internacional del Trabajo

PGE Procuraduría General del Estado

PPL Persona privada de la libertad

PN Policía Nacional

PND Plan Nacional de Desarrollo

RC Reforma Constitucional

SATJE Sistema Automatizado de Trámites Judiciales del Ecuador

SENESCYT Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

SMA Sistema Móvil Avanzado

SNAI Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas privadas de la libertad y a Adolescentes Infractores

SNRS Sistema Nacional de Rehabilitación Social

TCE Tribunal Contencioso Electoral

TDCA Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo

TI Tratados Internacionales

UVC Unidad de Vigilancia Comunitaria

CONTENIDO

1. DECISIONES RELEVANTES.....	9
1.1 Decisiones de interés nacional	11
1.2 Decisiones que protegen a sujetos o grupos de sujetos específicos.....	13
Beneficiarios de seguridad social y adultos mayores	13
Mujeres	14
Naturaleza y Agua	15
Niños, niñas y adolescentes	15
Pueblos indígenas	17
Personas con discapacidad	18
Personas privadas de la libertad	19
Personas en situación de movilidad	20
1.3 Decisiones con desarrollo específico sobre un derecho o principio constitucional	21
1.3.1 Principios	21
Independencia y autonomía de órganos jurisdiccionales	21
Libre Competencia y Sistema Financiero	21
Proporcionalidad	21
Principios en materia tributaria.....	22
Reserva de ley y unidad normativa	22
1.3.2 Derechos de contenido procesal	23
Defensa	23
Garantía de Imparcialidad.....	23
Garantía de la Motivación.....	23
Garantía de Recurrir	24
Seguridad Jurídica	24
Tutela Judicial Efectiva	25
1.3.3 Otros derechos	26
Igualdad y no discriminación.....	26
Libertad de contratación.....	27
Propiedad	27
Protección de datos personales	27
Trabajo	28
Vivienda.....	28

1.4. Desarrollo de criterios aplicables a garantías jurisdiccionales, acciones de control constitucional y procesos ordinarios	29
Criterios aplicables a garantías jurisdiccionales y acciones de control constitucional	29
Garantías jurisdiccionales	29
Acciones de control constitucional.....	34
Criterios aplicables a procesos ordinarios	34
1.5 Decisiones con desarrollo sobre el sistema de precedentes	39
2. COMPILADO DE BOLETINES MENSUALES	39
2.1 Boletín marzo 2021	40
2.1.1 Reflexiones constitucionales	41
2.2 Boletín abril 2021.....	43
2.2.1 Reflexiones constitucionales	45
2.3 Boletín mayo 2021	46
2.3.1 Reflexiones constitucionales	47
2.4 Boletín junio 2021.....	49
2.4.1 Reflexiones constitucionales	50
2.5 Boletín julio de 2021	52
2.5.1 Reflexiones constitucionales	53
2.6 Boletín agosto de 2021	54
2.6.1 Reflexiones constitucionales	56
2.7 Boletín septiembre de 2021	57
2.7.1 Reflexiones constitucionales	58
2.8 Boletín octubre de 2021.....	60
2.8.1 Reflexiones constitucionales	62
2.9 Boletín noviembre de 2021	63
2.9.1 Reflexiones constitucionales	64
2.10 Boletín diciembre de 2021	66
2.10.1 Reflexiones constitucionales	67
2.11 Boletín enero de 2022.....	69
2.11.1 Reflexiones constitucionales	71
2.12 Boletín febrero de 2022	72
2.12.1 Reflexiones constitucionales	74
3. LA CORTE EN NÚMEROS	75

3.1 SUSTANCIACIÓN	75
3.2 ADMISIÓN.....	78
3.3 SELECCIÓN	82
3.4 SEGUIMIENTO.....	85

Las sentencias destacadas, tablas y estadísticas que se presentan en la edición anual del Boletín Jurisprudencial, han sido elaboradas con base en las decisiones adoptadas, y debidamente notificadas por la Corte Constitucional, entre el 01 de febrero de 2021¹ y el 31 de enero de 2022. Todas las decisiones adoptadas y notificadas luego de este período podrán ser consultadas en los boletines mensuales que se publiquen a partir de marzo del año 2022, los mismos que se difunden a través de la página web institucional, redes sociales y de manera directa a nuestros suscriptores.

1. DECISIONES RELEVANTES

En el presente apartado la Corte Constitucional informa su jurisprudencia destacada, las novedades jurisprudenciales, las sentencias denominadas de “mérito” y aquellas que son el resultado del proceso de selección y revisión.

Todas estas decisiones merecen una mención especial por su incidencia en el desarrollo del derecho constitucional ecuatoriano y han sido clasificadas por temáticas para facilitar su identificación.

Todas las sentencias que se presentan a continuación han sido clasificadas como novedades jurisprudenciales o sentencias destacadas, algunas de ellas son además producto de un análisis de mérito o decisiones derivadas del proceso de revisión.

Sentencia destacada es aquella de gran trascendencia nacional, que inaugura un precedente jurisprudencial y/o resuelve vulneraciones graves de derechos.

Novedad jurisprudencial es la decisión publicitada a través de nuestros mecanismos de difusión, por inaugurar o ampliar conceptos de interés para la justicia constitucional.

NOVEDAD JURISPRUDENCIAL



DECISIÓN DESTACADA



¹ Corresponde al día siguiente a la fecha de cierre del Boletín Jurisprudencial 2021, edición anual, de la Corte Constitucional.

Sentencias de mérito: Una sentencia de mérito es una decisión dictada en el contexto de una acción extraordinaria de protección (EP), proveniente de una garantía jurisdiccional, que cumple con los presupuestos específicos delineados por la sentencia 176-14-EP/19, lo que le permite a la Corte, además de revisar la actuación judicial del operador de justicia que dictó la decisión impugnada, resolver sobre los hechos y pretensiones que dieron lugar al conflicto de origen.

Los presupuestos necesarios para que la Corte Constitucional pueda dictar una sentencia de mérito son: (i) que la autoridad judicial inferior haya violado el debido proceso u otros derechos en la decisión materia de la EP; (ii) que los hechos que dieron lugar al proceso originario puedan constituir una vulneración de derechos que no fueron tutelados por la autoridad judicial inferior; (iii) que la Corte no haya seleccionado el caso para su revisión; y (iv) que el caso indique alguno de los criterios de: gravedad, novedad, relevancia nacional, o inobservancia de precedentes constitucionales.

Sentencias derivadas del proceso de selección y revisión: El proceso de selección y revisión se activa a raíz de la obligación legal de las juezas y jueces constitucionales, a nivel nacional, de enviar todas las sentencias ejecutoriadas de garantías jurisdiccionales a la Corte Constitucional.

La Corte procesa la información enviada por las juezas y jueces, y ejerce su atribución de seleccionar casos de forma discrecional, tomando en consideración los parámetros establecidos en el artículo 25, numeral 4 de la LOGJCC. Estos son: gravedad, novedad, negación o cambio de los precedentes judiciales fijados por la Corte Constitucional, relevancia o trascendencia nacional del asunto resuelto en la sentencia.

Los casos seleccionados dan lugar a las sentencias de revisión que delinear la estructura del derecho constitucional ecuatoriano en una determinada temática y podrán ser identificados a través de sus siglas **JP, JH, JD y JC**.



SENTENCIA DE MÉRITO



SENTENCIA DE REVISIÓN

En esta, la versión digital del boletín anual, se encuentra inserto el enlace que dirige a la sentencia o dictamen. Además, en la página web de la Corte Constitucional, en el ícono “Novedades Jurisprudenciales” encontrará las decisiones publicadas por el Organismo.

1.1 Decisiones de interés nacional

CP – Consulta Popular		
Consulta popular sobre explotación minera en áreas naturales protegidas y en las parroquias que integran la Mancomunidad del Chocó Andino del DMQ	1-21-CP/21, votos concurrentes y votos salvados	
Consulta popular sobre creación de servicio comunitario formativo de carácter obligatorio	2-21-CP/21 y 5-21-CP/21	
Consulta popular sobre las competencias del Municipio de Guayaquil en el contexto del COVID -19	4-21-CP/21	

EE – Estado de Excepción		
Constitucionalidad parcial del Decreto Ejecutivo 1282 relativo a la declaratoria de EE por calamidad pública debido al grave incremento en el contagio de la COVID-19	1-21-EE/21 y voto concurrente y voto salvado	
Constitucionalidad de la declaratoria del EE focalizado en 16 provincias, debido al incremento de contagios por COVID-19	2-21-EE/21	
Constitucionalidad de la declaratoria del EE focalizado en la provincia de El Oro y la ciudad de Guayaquil, debido a la detección de casos de COVID-19 - variante Delta	3-21-EE/21	
Inconstitucionalidad de exención de restricciones a la libertad de tránsito a personas que acrediten la vacunación completa en contra del COVID-19	4-21-EE/21 y voto salvado	
EE en los CPL	5-21-EE/21 y voto concurrente	
EE por grave conmoción interna en todo el territorio nacional debido al aumento en actividad delictiva	6-21-EE/21 y voto salvado	
Renovación del EE por el aumento de la actividad delictiva	7-21-EE/21 y voto salvado	
Parámetros para la movilización de las FFAA en los CPL	8-21-EE/21	
EE por minería en Zaruma	9-21-EE/22	

IC – Interpretación Constitucional

No procede la solicitud de interpretación de una norma constitucional en su aplicación a un caso concreto

[2-18-IC/22](#)



IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Estándares mínimos sobre el uso progresivo de la fuerza

[33-20-IN/21 y voto concurrente](#)



Excepcionalidad de delegación de la gestión de hidrocarburos a empresas privadas

[42-10-IN/21 y voto concurrente](#)



Financiamiento y proporcionalidad de sanciones respecto de servicios de salud prepagada y seguros ofertados

[75-16-IN/21 y voto salvado](#)



Omisiones en la tramitación de la Ley Orgánica Reformatoria de la LOEI

[32-21-IN/21](#)



IS – Acción de Incumplimiento

Cumplimiento parcial y tardío de obligaciones dirigidas a la Asamblea Nacional

[70-20-IS/21](#)



OP– Objeción Presidencial

Objeción parcial respecto del Proyecto de LOED

[1-21-OP/21 y voto concurrente](#)



Objeción respecto del proyecto de Ley Reformatoria a la LRTI

[2-21-OP/21, voto concurrente y votos salvados](#)



Objeción parcial respecto del Proyecto de LOTTTSV

[3-21-OP/21](#)



RC – Reforma Constitucional

La propuesta para consultar sobre la convocatoria a una Asamblea Constituyente de plenos poderes no procede por medio de los mecanismos de modificación establecidos en la CRE	5-20-RC/21 y voto concurrente	
Improcedencia de propuestas que establecen restricciones a los derechos y garantías por medio de enmienda	1-17-RC/21 y voto salvado	

TI – Tratado Internacional

Constitucionalidad del Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Ecuador y la República de Chile	8-20-TI/21	
Constitucionalidad del Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador	1-21-TI/21	

1.2 Decisiones que protegen a sujetos o grupos de sujetos específicos**Beneficiarios de seguridad social y adultos mayores****AN – Acción por Incumplimiento**

Incumplimiento de obligaciones sociales a favor de los trabajadores del IESS	15-14-AN/21 y voto salvado	
El acceso a la pensión de montepío a los pensionistas militares	46-17-AN/21	

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Afectación de la salud y vida digna de una persona adulta mayor jubilada por retención y embargo de sus pensiones de invalidez y montepío	2936-18-EP/21	 
---	-------------------------------	---

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Constitucionalidad condicionada de la supresión y reducción de pensiones jubilares a funcionarios del BCE	73-09-IN/21 y voto salvado y voto concurrente	
---	---	---

Inconstitucionalidad de normas que afectan el financiamiento y sostenibilidad de la seguridad social de las FFAA y PN	83-16-IN/21 y voto concurrente	
La disminución en los montos a recibir por pensiones jubilares, fundada en presunciones y principios en abstracto, es contraria a la CRE	16-18-IN/21	

JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

Embargo y/o retención de la pensión jubilar en procesos coactivos	105-10-JP/21	
AP contra particulares y estándares para la celebración de escrituras en las que intervienen personas adultas mayores	832-20-JP/21	 
Derecho a la seguridad social y responsabilidad patronal	1024-19-JP/21	 

Mujeres

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Esteretipos sobre la vestimenta que promueven un trato desigual hacia las mujeres	751-15-EP/21	 
Estándares a ser observados en procesos sobre violencia intrafamiliar o de género	363-15-EP/21	

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación	34-19-IN/21 y voto salvado y voto concurrente	
Igualdad entre mujeres en periodo de lactancia, sujetas al CT y a la LOSEP	36-19-IN/21	

JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

Límites del juicio coactivo contra personas en situación de triple vulnerabilidad: mujer discapacitada, adulta mayor y de escasos recursos	889-20-JP/21 y voto concurrente	
--	---	---

Naturaleza y Agua

CP – Consulta Popular

Consulta popular minera en el Chocó Andino	7-21-CP y acumulado/22 y voto concurrente y voto salvado	
--	--	---

IA – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Administrativos con Efectos Generales

Constitucionalidad del decreto ejecutivo 1208, derogatorio de los decretos ejecutivos que crearon la “Reserva Ecológica Militar Arenillas”	2-12-IA/21 y voto salvado	
--	---	---

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Los derechos del manglar y las actividades extractivas intensivas que lo amenazan.	22-18-IN/21 y voto concurrente y votos salvados	
Cuando se omite identificar de forma precisa el mandato constitucional incumplido, no cabe declarar inconstitucionalidad por omisión	68-16-IN/21 y voto salvado	

JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

Derechos de la naturaleza, agua, principio de precaución y consulta ambiental	1149-19-JP/21 y votos concurrentes y votos salvados	 
Titularidad y vulneración del derecho a preservar el caudal ecológico del río Aquepi	1185-20-JP/21	 
Estándares sobre el derecho al agua y servicio de agua potable de grupos de atención prioritaria	232-15-JP/21 y voto concurrente	 

Niños, niñas y adolescentes

CN – Consulta de Norma

Ausencia del juzgador unipersonal y suspensión de notificación de decisiones	16-20-CN/21	
--	-----------------------------	---

Reglas para tramitar los casos de flagrancia de adolescentes infractores	9-19-CN/21	
Parámetros para evaluar si el consentimiento, en una relación sexual de adolescentes mayores de catorce años, es válido	13-18-CN/21	

EP– Acción Extraordinaria de Protección

Derecho de los NNA a ser escuchados en procesos donde se discutan sus derechos	2691-18-EP/21	
Principio de interés superior del NNA y temporalidad en la fijación de la pensión alimenticia	2158-17-EP/21 y voto concurrente	
Tenencia y custodia emergente de NNA	239-17-EP/21	

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Administración de justicia especializada y garantía de imparcialidad	83-15-IN/21	
Parámetros para evaluar el encargo de la tenencia de los NNA	28-15-IN/21 y voto concurrente y votos salvados	

JH – Sentencia de Revisión de Hábeas Corpus

Pobreza, acogimiento institucional y HC correctivo	202-19-JH/21 y voto concurrente	
Apremio personal derivado de retenciones indebidas y obstaculizaciones en el régimen de visitas de NNA	200-12-JH/21	 

JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

La justicia restaurativa y el derecho al debido proceso de los NNA en contextos educativos	456-20-JP/21	 
El acoso sexual en la comunidad educativa	376-20-JP/21	 
Derecho a la educación inclusiva de NNA con discapacidades mediante el acceso a una beca	1351-19-JP/22	 

Pueblos indígenas

EI – Acción Extraordinaria de Protección contra Decisiones de la Justicia Indígena

Jurisdicción y legitimidad de las autoridades indígenas	1-15-EI/21	
Pueblos indígenas y el derecho colectivo a conservar la propiedad indivisible de sus tierras	2-14-EI/21	
Juez competente y fases del procedimiento sancionatorio propio de la justicia indígena	4-16-EI/21	
Legitimación activa y justicia indígena	2-16-EI/21	
Conflicto interno, principios pro jurisdicción indígena y de autonomía de la justicia indígena	1-12-EI/21 y voto concurrente	

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Derechos colectivos derivados del derecho a la autodeterminación de una comunidad indígena	1779-18-EP/21, voto concurrente y voto salvado	 
Declinación de la competencia en favor de la comunidad Zhiña Buena Esperanza	256-13-EP/21 y voto concurrente	

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Soberanía alimentaria, agricultura sustentable y reconocimiento de saberes ancestrales	22-17-IN/22	
Ley de Recursos Hídricos (consulta prelegislativa)	45-15-IN/22	
¿Cuándo procede una consulta prelegislativa respecto de la reforma a una ordenanza?	22-16-IN/21	
Consulta prelegislativa para instructivo sobre juntas de agua potable y saneamiento	69-16-IN/21	

JH – Sentencia de Revisión de Hábeas Corpus

Alcance del HC en casos de personas pertenecientes a pueblos en aislamiento y de reciente contacto	112-14-JH/21 y votos concurrentes	 
--	---	---

RC – Reforma Constitucional

Vía de reforma constitucional para establecer políticas públicas y sanciones como única forma de garantizar efectividad de decisiones de la justicia indígena	6-20-RC/21 y voto concurrente	
Vía de reforma constitucional para establecer indemnizaciones económicas como mecanismo de reparación integral prioritario a favor de las comunidades indígenas que desconozcan sus decisiones comunitarias	1-21-RC/21	

Personas con discapacidad**EP – Acción Extraordinaria de Protección**

Inobservancia del precedente que regula la desvinculación de personas con discapacidad con nombramiento provisional	1342-16-EP/21	
Derecho a la vida digna con interdependencia del derecho al trabajo de las personas en condición de discapacidad	1292-19-EP/21	 

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Exenciones en el régimen tributario de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad	76-16-IN/21	
--	-----------------------------	---

--	--

IS – Acción de incumplimiento

Acceso a la información sobre carnés de discapacidad	11-21-IS/21	
Exoneración de tributos para familia de adulto mayor con discapacidad	3-18-IS/22	

JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

Los derechos a la seguridad social, a la salud y a la vida digna de las personas con discapacidad	1504-19-JP/21	 
Personas con discapacidad y acceso al derecho a la educación inclusiva	1016-20-JP/21	 

Personas privadas de la libertad

CN – Consulta de Norma

Limitación a la sustitución de la prisión preventiva	8-20-CN/21, voto concurrente	
--	--	---

EP – Acción Extraordinaria de Protección

HC y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable	2622-17-EP/21 y voto concurrente	 
---	--	---

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Inconstitucionalidad de norma sobre agravamiento de las infracciones penales cuando el autor registra más de una aprehensión previa en delito flagrante calificado	53-20-IN/21 y votos salvados	
--	--	---

JH – Sentencia de Revisión de Hábeas Corpus

Integridad personal de PPL	365-18-JH/21 y voto concurrente	
----------------------------	---	---

Regla para disponer la medida de arresto domiciliario respecto de personas en condiciones de vulnerabilidad	116-12-JH/21	 
HC y persona adulta mayor privada de la libertad en una UVC	103-19-JH/21	 

Personas en situación de movilidad

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Derecho de las personas migrantes retornadas a un documento de identidad acorde a su situación jurídica	388-16-EP/21	 
HC ante detención ilegal y arbitraria de una persona en situación de movilidad humana	2533-16-EP/21	 

JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

Derechos de los NNA, y de las personas migrantes a la vida, la salud, la igualdad, la no devolución, la unidad familiar y la tutela judicial efectiva.	983-18-JP/21	 
NNA en situación de movilidad humana, y su derecho a migrar	2120-19-JP/21	 
Inscripción del nacimiento de hijas e hijos de adolescentes migrantes	2185-19-JP/21	 
Derecho a la educación de una niña en situación de movilidad humana	1497-20-JP/21 y voto concurrente	 

1.3 Decisiones con desarrollo específico sobre un derecho o principio constitucional

1.3.1 Principios

Independencia y autonomía de órganos jurisdiccionales

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos		
La observancia del principio de <i>non bis in ídem</i> en sanciones a servidores judiciales	10-09-IN/22	
Inconstitucionalidad por omisión de la norma que coarta la independencia administrativa y financiera de la CCE	102-21-IN/22	

Libre Competencia y Sistema Financiero

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos		
Las restricciones a la competencia de mercado deben ser excepcionales, proporcionales, y responder al interés público	53-11-IN/21	
Coefficiente de liquidez doméstica y de las reservas mínimas de liquidez en las entidades financieras	55-12-IN/21	
Igualdad de condiciones en el ejercicio del derecho de competencia en el mercado	3-19-IN/21	
Constitucionalidad de la normativa que establece el Régimen Jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros	17-18-IN/21	
Garantías de la sostenibilidad de la cadena láctea y la libertad de mercado	38-19-IN/21	
Para el fomento de actividades productivas y agropecuarias de carácter exclusivo, no procede la entrega de recursos por costeo	19-16-IN/21	

Proporcionalidad

CN – Consulta de Norma		
La proporcionalidad y la igualdad en la prescripción de la pena	11-20-CN/21 y voto concurrente	

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

El establecimiento de la misma sanción para un sinnúmero de conductas sin diferenciación, vulnera el principio de proporcionalidad

[10-18-IN/21](#)



Principios en materia tributaria

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Constitucionalidad del procedimiento de exoneración de tributos en la importación de vehículos para personas con discapacidad

[65-16-IN/21](#)



Una ordenanza que regula la implantación de estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructura relacionada con el SMA, es inconstitucional cuando establece tasas sin justificación técnica

[27-16-IN/21](#) y [65-17-IN/21](#) y voto concurrente



Parámetros para la emisión de ordenanzas que establezcan tasas por prestación de servicios de seguridad ciudadana

[70-11-IN/21](#)



Calificación del hecho generador en el marco de la realidad jurídica y económica

[47-15-IN/21](#)



Inconstitucionalidad de la tasa retributiva por el servicio técnico de seguimiento del plan de manejo ambiental del GAD Municipal de Quito

[121-20-IN/21](#)



Reserva de ley y unidad normativa

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Parámetros para expedir una ley que regule el desvío del curso natural de un cuerpo hídrico para actividad minera

[32-17-IN/21](#), voto concurrente y voto salvado



Constitucionalidad condicionada del art. 77 de la LH por remisión en blanco

[34-17-IN/21](#)



La duración de funciones de la segunda autoridad ejecutiva de un GAD debe ser regulada por ley orgánica

[58-17-IN/21](#) y voto salvado



Inconstitucionalidad diferida, por la forma, del decreto-ley de Fomento Ambiental por contravenir el principio de unidad normativa	58-11-IN/22	
--	-----------------------------	---

1.3.2 Derechos de contenido procesal

Defensa

EP – Acción Extraordinaria de Protección

¿La negativa a entregar el audio de la audiencia por razones técnicas, vulnera el derecho a la defensa?	1000-16-EP/21	
Vulneración atípica del derecho a la defensa	538-16-EP/21	
El defensor público debe contar con el tiempo y los medios necesarios para preparar la defensa	4-19-EP/21	
Estándares a observar para citar por la prensa en un proceso arbitral	2573-17-EP/21 y voto salvado	
Garantía de la defensa técnica y actividad de las autoridades jurisdiccionales	2195-19-EP/21	

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Constitucionalidad de los criterios de fijación judicial del justo precio en la expropiación	2-14-IN/21	
--	----------------------------	---

Garantía de Imparcialidad

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Garantía de imparcialidad dentro de un proceso de control político	2137-21-EP/21	
--	-------------------------------	---

Garantía de la Motivación

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Alejamiento del test y balance sistemático de la jurisprudencia sobre motivación	1158-17-EP/21	
Tercer elemento de la motivación, como umbral entre asuntos de legalidad y constitucionalidad	1284-16-EP/21, voto concurrente y voto salvado	
Falta de motivación sobre presunta discriminación en el régimen disciplinario de la Fuerza Pública	1251-13-EP/21 y voto concurrente	
Afectación del debido proceso por falta de motivación y omisión de elementos probatorios	1266-16-EP/21	
Vulneración de la motivación por falta de congruencia frente al derecho	1573-15-EP/21 y voto salvado	
Motivación en las decisiones del TCE	348-20-EP/21 y voto en contra	

Garantía de Recurrir

EP – Acción Extraordinaria de Protección

<i>Lapsus calami</i> en la identificación del número de juicio debe ser subsanado por la autoridad judicial	2355-16-EP/21 y voto concurrente	
El abandono de un recurso no procede cuando se debe a negligencia de la autoridad judicial y/o error en el SATJE	2652-17-EP/21	

Seguridad Jurídica

CN – Consulta de Norma

La falta de compatibilidad entre un tratado que no es de DD.HH., y normas legales e infralegales compete a la justicia ordinaria	15-21-CN/21	
--	-----------------------------	---

EP – Acción Extraordinaria de Protección

La situación jurídica de una persona no puede ser modificada por la aplicación retroactiva de normas <i>infra</i> constitucionales	1127-16-EP/21	
--	-------------------------------	---

El cálculo de la jubilación patronal mediante la aplicación retroactiva de una norma vulnera la seguridad jurídica	1596-16-EP/21	
Declaración de nulidad de un auto de admisión cuando la etapa procesal precluyó, vulnera la seguridad jurídica	746-17-EP/21	
Los efectos de un nuevo fallo no pueden afectar situaciones jurídicas consolidadas	1716-16-EP/21	
Efectos de los dictámenes de interpretación constitucional y la aplicación en el tiempo de las decisiones constitucionales	2403-19-EP/21	
Juez competente y observancia de la cláusula arbitral en procesos ejecutivos	707-16-EP/21	

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

Inconstitucionalidad de las resoluciones de 2019 referentes a la evaluación a juezas y jueces de la CNJ	37-19-IN/21 y votos concurrentes	
---	--	---

Tutela Judicial Efectiva

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Distinción entre tutela judicial efectiva y garantías del debido proceso	2646-16-EP/21 y voto concurrente	
La movilización innecesaria del aparato jurisdiccional, por entidades estatales, conlleva costos implícitos para el Estado	335-16-EP/21 y 1550-16-EP/21	
La inhibición del conocimiento de un conflicto de competencia negativo, tanto en la justicia laboral como contencioso administrativa, vulnera derechos constitucionales	285-16-EP/21 y voto salvado	
Trasladar a las partes los efectos negativos de las actuaciones que competen a las autoridades judiciales vulnera la tutela judicial efectiva	2667-17-EP/21	
Obstáculos en el acceso a la justicia ante la imposibilidad material de entregar información solicitada en el proceso	1175-17-EP/21 y voto salvado	
Errores judiciales por falta de competencia e inobservancia del trámite propio	132-14-EP/21	

1.3.3 Otros derechos

Igualdad y no discriminación

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Imponer sanciones o realizar distinciones injustificadas por razones de paternidad o maternidad es discriminación

[1416-16-EP/21](#)



IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

La existencia de cargos que requieran conocimientos específicos no vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación

[55-16-IN/21](#)



Prohibir injustificadamente a cultos religiosos elegir representantes legales extranjeros es inconstitucional

[48-16-IN/21, voto concurrente y voto salvado](#)



Los criterios para acceder a un trabajo deben estar exentos de discriminación

[7-14-IN/21](#)



Mecanismos de contratación pública que promuevan la participación de grupos en desventaja

[1-18-IN/21](#)



Comparabilidad entre personas beneficiarias de la pensión de montepío por orfandad y las titulares del derecho de alimentos

[40-18-IN/21](#)



Constitucionalidad de la contratación preferente para nacionales en servicios de consultoría

[5-15-IN/21 y voto salvado](#)



El principio de laicidad y neutralidad debe primar en todos los actos del ejercicio de potestades estatales

[51-17-IN/21](#)



Constitucionalidad de la norma que exime de responsabilidad penal y civil al agente encubierto

[13-14-IN/21](#)



Derechos de participación de estudiantes en el marco de elecciones de máximas autoridades universitarias

[14-21-IN/21](#)



Derechos de participación en binomio el ámbito estudiantil

[61-19-IN/21](#)



Derecho de las personas a acceder a un servicio público notarial en igualdad de condiciones

[7-16-IN/21 y voto salvado](#)



JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

Estatura mínima de los aspirantes a la PN del Ecuador

[1043-18-JP/21 y voto
concurrente y voto salvado](#)**Libertad de contratación****IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos**

Inconstitucionalidad de normas que restringen el derecho de libertad de contratación y los principios de legalidad y tipicidad, en materia de comunicación

[7-15-IN/21](#)

Limitaciones a la libertad de contratación en los fideicomisos mercantiles

[24-18-IN/21 y voto salvado](#)**Propiedad****EP – Acción Extraordinaria de Protección**

Titularidad del derecho a la propiedad por parte de entidades públicas y el análisis de su vulneración vía EP

[1041-16-EP/21](#)

Condiciones constitucionales para declarar la expropiación de bienes privados

[14-14-IN/21](#)**Protección de datos personales****EP – Acción Extraordinaria de Protección**

HD para impedir la divulgación de fotos íntimas

[2064-14-EP/21](#)**Jl – Sentencia de Revisión de Acción de Acceso a la Información Pública**

El ejercicio del derecho al acceso a la información en el contexto de pandemia

[29-21-Jl/21](#)

Trabajo

CN – Consulta de Norma

La figura del ganador predeterminado de nombramientos definitivos, desnaturaliza el acceso al servicio público	18-21-CN/21	
Aplicación retroactiva de una disposición interpretativa / Fuerza mayor y caso fortuito en materia laboral	23-20-CN/21 y acumulados	

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

¿Cuándo una medida que modifica la fórmula de cálculo salarial es constitucional?	75-15-IN/21 y voto concurrente	
Jubilación y jornada laboral en el servicio público, según lo dispuesto en la LOSEP	58-10-IN/21	
Constitucionalidad de la LFP	2-13-IN/21 y voto salvado	
Constitucionalidad del acuerdo ministerial que establece el sistema de zonificación de Áreas Protegidas de Galápagos	82-16-IN/21	

JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

Criterios, caracterización y elementos del acoso laboral por empleadores	986-19-JP/21	 
--	------------------------------	---

Vivienda

JP – Sentencia de Revisión de Acción de Protección

El derecho a la vivienda adecuada y digna en el contexto de desastres naturales	515-20-JP/21	 
---	------------------------------	---

1.4. Desarrollo de criterios aplicables a garantías jurisdiccionales, acciones de control constitucional y procesos ordinarios

Criterios aplicables a garantías jurisdiccionales y acciones de control constitucional

En el presente apartado se detallan las sentencias que han desarrollado criterios tendientes a delinear el objeto de las garantías jurisdiccionales y aspectos relevantes de las mismas y reglas a ser aplicadas dentro de su conocimiento o interposición. Adicionalmente, se exponen reglas y criterios a ser aplicados en acciones de control constitucionales tales como IN, IC, CP y CN.

Garantías jurisdiccionales

AI – Acceso a la Información Pública		
Improcedencia de la AI para exigir información personal de un tercero	839-14-EP/21 y voto salvado	
AN – Acción por Incumplimiento de Norma		
Reclamo previo, presupuesto indispensable para que se configure el incumplimiento	69-16-AN/21	
Los actos administrativos con efectos individuales no son susceptibles de una AN	7-14-AN/21	
La claridad de la obligación depende de la razonabilidad de las interpretaciones contrarias	20-15-AN/21 y acumulados	
La obligación general de aplicar las recomendaciones de auditoría de la CGE no es objeto de una AN	58-17-AN/21 y votos concurrentes	
Una norma que requiere de interpretaciones extensivas para determinar la obligación no es objeto de AN	21-18-AN/21	
No procede la AN cuando no se ha observado los requisitos reglamentarios que regulan su aplicación	38-15-AN/21	
Casos en los cuales el pronunciamiento del Procurador General del Estado puede ser objeto de AN	45-17-AN/21 y voto salvado	
No procede que una diferencia de criterios de interpretación o aplicación de una norma sea resuelta a través de una AN	42-18-AN/21 y voto salvado	

Incumplimiento de la disposición transitoria primera del COESCOPE	60-18-AN/21	
Las medidas cautelares otorgadas por organismos internacionales de derechos humanos deben ser cumplidas por el Estado	25-14-AN/21 y votos concurrentes	
Cumplimiento y ejecución de las decisiones aprobadas por el Consejo de Administración de la OIT	28-19-AN/21	
Requisitos para exigir el cumplimiento de las normas que rigen la jubilación en la industria del cemento	56-19-AN/21	
En una AN, la obligación cuyo incumplimiento se alega debe ser examinada en concreto y no en abstracto	7-15-AN/21	

AP – Acción de Protección

Obligación de llamar a comparecer a terceros en acciones de protección	43-16-EP/21	
Dentro de una AP, los jueces de apelación pueden declarar vulneraciones adicionales a las determinadas en primera instancia	1767-16-EP/21	
Audiencia fallida y desistimiento tácito en AP	1959-16-EP/21	
En el conocimiento de una AP, ¿cuándo resulta obligatorio considerar, en sentencia, los argumentos de un tercero?	253-16-EP/21	
El acta de finiquito no limita el acceso a la justicia ordinaria	1617-16-EP/21 y voto concurrente	 
Presentación de una segunda AP luego de declarado el desistimiento tácito	2390-16-EP/21	
Legitimación pasiva de entidades públicas en una AP	71-16-EP/21	
Aplicación errónea del efecto <i>inter comunis</i> en AP	2035-16-EP/21	
La legitimación activa amplia en AP	2578-16-EP/21	

AP en contra de particulares, libertad religiosa y derechos colectivos	1229-14-EP/21 y votos salvados	
Momento procesal para solicitar la práctica de pruebas y para resolver pedidos en una AP	1039-18-EP/21	
AP contra de particulares	956-14-EP/21	
Desistimiento del recurso de apelación en AP	1583-15-EP/21 y voto salvado y voto concurrente	
Procedencia de una AP respecto de hechos ocurridos antes de la vigencia de la actual CRE (2008)	1290-18-EP/21	
Ordenar la reestructuración crediticia por medio de una AP desnaturaliza la garantía	698-15-EP/21 y voto concurrente	
AP contra particulares que prestan el servicio público impropio de salud	2951-17-EP/21	
La AP no es la vía idónea para declarar la prescripción adquisitiva de dominio / Desnaturalización de la AP	1178-19-JP/21 y votos concurrentes	
Si la única pretensión de la demanda de AP es la declaratoria de nulidad de un acta de defunción inscrita por orden judicial, las autoridades jurisdiccionales, podrán declarar improcedente la acción, cuando cumplan ciertos requisitos	165-19-JP/21	

EI – Acción Extraordinaria de Protección contra Decisiones de la Justicia Indígena

Las decisiones producto de la gestión interna de una comunidad indígena no son objeto de EI	2-19-EI/21	
---	----------------------------	---

EP – Acción Extraordinaria de Protección

¿Cuándo la alegación de falta de competencia del juez ordinario es procedente en EP? Se debe activar la excepción en instancia ordinaria para después alegar en EP	1043-15-EP/21	
--	-------------------------------	---

Obligación de justificar la inobservancia de precedentes constitucionales en una demanda de EP	1943-15-EP/21 y voto concurrente y voto salvado	
En EP no se pueden analizar alegaciones respecto a derechos de terceros distintos a los del accionante	1439-16-EP/21	
Circunstancias que generan gravamen irreparable contra una entidad estatal en EP	2030-15-EP/21 y voto concurrente y votos salvados	
Falta de legitimación activa en la EP	838-16-EP/21 y voto concurrente	
Uso inoficioso de la justicia constitucional (EP) por parte de entidades públicas	1507-16-EP/21 y votos salvados y voto concurrente	
Garantías jurisdiccionales en procesos de cuantificación de la reparación económica	1707-16-EP/21	
Inobservancia del precedente 001-10-PJO-CC y presentación de la EP directamente a la CCE	2693-16-EP/21	
La ausencia de un plazo determinado para ejecutar una medida implica que es de cumplimiento inmediato	1401-17-EP/21	

HC – Hábeas Corpus

Inobservancia de los parámetros específicos para motivar una decisión en una acción de HC	1414-13-EP/21	
Quien conoce un HC debe analizar la situación del afectado al momento de resolver	2505-19-EP/21 y voto salvado y votos concurrentes	
HC y parámetros a ser observados por los CRS en el contexto de la pandemia por COVID-19	752-20-EP/21	

HD – Hábeas Data

Procedencia de HD ante la negativa de eliminación de datos crediticios erróneos	2919-19-EP/21	 
---	-------------------------------	---

Inobservancia de precedentes jurisprudenciales sobre la activación de HD y de sus diversos tipos	3279-17-EP/21	
HD y acceso a datos generados por servidores/as públicos/as en ejercicio de sus funciones	89-19-JD/21	 

IS – Acción de Incumplimiento de Sentencias y Dictámenes Constitucionales

La IS no puede ser utilizada para exigir el cumplimiento general de precedentes constitucionales	17-16-IS/21	
Efectos de la suspensión de procesos administrativos por LOAH	83-20-IS/21	
Rol activo de los jueces ejecutores para hacer cumplir una sentencia constitucional	14-16-IS/21	
Improcedencia de la IS respecto de medidas cautelares autónomas y la disidencia en los votos de la CCE	24-16-IS/21, voto concurrente y voto salvado	
Aplicación de la sanción prevista en el art. 163.2 de la LOGJCC por actitud negligente en cumplimiento de AP	20-16-IS/21	
El planteamiento, de oficio, de una IS debe ser justificado	47-17-IS	
La alteración de las medidas dispuestas en una sentencia afecta su ejecución integral	39-18-IS/21	
La mediación como mecanismo alternativo de solución de controversias ante sentencias inejecutables por razones legales y/o fácticas	17-13-IS/21	
Ampliación de precedente 109-11-IS/20. Las medidas implícitas dentro de una decisión constitucional son objeto de IS	57-18-IS/21	
Condiciones para que se configure una antinomia jurisprudencial	32-17-IS/21	
Sentencia inejecutable por contener medidas que contravienen el ordenamiento jurídico	20-19-IS/21	
Inmutabilidad de sentencias constitucionales	41-20-IS/21	
Incumplimiento de sentencias debido a la emisión de actos ulteriores	12-16-IS/21, 9-17-IS/21 y 40-19-IS/21 y votos concurrentes	

La IS no procede para demandar el cumplimiento de disposiciones que expresan normas generales y abstractas	49-18-IS/21	
Reconocimiento de la pensión vitalicia a deportista destacada	57-21-IS/21	

MC – Medidas Cautelares

El trámite de MC autónomas y la negativa de su revocatoria no causa efectos de cosa juzgada	951-16-EP/21 y voto salvado	
---	---	---

Acciones de control constitucional

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos

No procede una IN por la forma respecto de normas que han sido modificadas por otros cuerpos legislativos	2-15-IN/21	
El control de las ordenanzas municipales, por presunta incompatibilidad con una ley, no compete a la justicia constitucional	94-15-IN/21	
La incompatibilidad entre una ordenanza y la ley no es objeto de control constitucional. No existe trato diferenciado cuando una norma se aplica a situaciones futuras	58-16-IN/21	
Mediante la IN no procede que la CCE se pronuncie sobre controversias concretas o resuelva sobre la aplicación de las normas jurídicas en situaciones específicas	41-17-IN/21	
No procede realizar control constitucional de normas derogadas que no tienen potencialidad de producir efectos jurídicos	15-17-IN/21 y voto concurrente	
La aplicación e interpretación de normas <i>infra</i> constitucionales es ajeno a la justicia constitucional	3-18-IN/21	

IC – Interpretación Constitucional

No procede la solicitud de interpretación que obstaculice el ejercicio de las atribuciones de la CCE	8-09-IC/21 y voto salvado	
--	---	---

Criterios aplicables a procesos ordinarios

En el presente apartado se detallan las sentencias que, a partir del desarrollo de derechos de contenido procesal como la seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y el debido proceso en

todas sus garantías, han desarrollado criterios a ser tomados en cuenta por los jueces ordinarios en el conocimiento de los procesos judiciales a su cargo.

Administrativo

CN – Consulta de Norma

Recusación de jueces del contencioso administrativo en procesos en los que interviene el CJ y/o la PGE

[19-20-CN/21](#)



EP – Acción Extraordinaria de Protección

Juez competente y la prorrogación de la competencia en función del territorio.

[1017-16-EP/21](#)



El auto que declara la caducidad del derecho de acción, dentro de un proceso contencioso administrativo, es susceptible de casación.

[1663-16-EP/21](#)



IN – Acción de Inconstitucionalidad

Dentro del procedimiento administrativo sancionador, el denunciante no es parte procesal

[48-14-IN/21](#)



Casación no penal

EP – Acción Extraordinaria de protección

Vulneración a la seguridad jurídica en fase de admisibilidad del recurso de casación en materia administrativa.

[316-16-EP/21](#)
[y voto salvado](#)



Se vulnera la tutela judicial efectiva cuando se impone un requisito innecesario para la admisión del recurso de casación

[159-16-EP/21](#)



Obligación de resolver el fondo de los recursos de casación en los cargos que han sido admitidos a trámite

[75-16-EP/21](#)



En casación, la notificación con la decisión adoptada, a la máxima autoridad de una entidad pública, garantiza también el derecho a la defensa de sus órganos dependientes

[2531-16-EP/21](#)



Motivación de sentencia de mérito en casación en materia tributaria

[144-16-EP/21](#)
[y voto salvado](#)



Los conjuces no pueden afirmar que determinada situación tiene o no incidencia en la decisión impugnada ya que sería valorar el fondo de dicha decisión

[1495-16-EP/21](#)
[y voto salvado](#)



Civil

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Sentencia inhibitoria de casación en juicio ejecutivo no contraviene el principio de preclusión	898-15-EP/21 y voto concurrente	
Aplicación de la ley procesal en el tiempo en juicios de expropiación	1751-15-EP/21	
Inobservancia de la debida diligencia por retardo injustificado en resolver recursos	1562-14-EP/21 y voto concurrente	
Legitimación pasiva para comparecer a juicio	1322-15-EP/21	
Afectación de derechos de terceros en fase de ejecución de una sentencia	956-15-EP/21 y voto salvado	
El reconocimiento libre y voluntario de un hijo no puede ser impugnado	1911-16-EP/21	
Presunción de legitimidad de los actos de citación	581-17-EP/21	

Consumo (Contravenciones)

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Extralimitación de competencias en procesos contravencionales frente a excepción por falta de competencia	1478-16-EP/21	
---	-------------------------------	---

Laboral

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Notificación defectuosa en procesos laborales vulnera el derecho a la defensa	986-15-EP/21 y voto salvado	
Prescripción del ejercicio de las acciones laborales cuando existe reliquidación de utilidades	946-19-EP/21	

Interpretación restrictiva, irrazonable y limitada de normas de configuración de un recurso de apelación laboral	2016-16-EP/21	
Trabas irrazonables en un proceso laboral cuando la demanda contiene diversas pretensiones	228-17-EP/21	

Penal

CN – Consulta de Norma

Interpretación conforme de los artículos 433 numeral 2 y 592 último inciso del COIP. Calificación de la acusación particular	12-20-CN/21	
--	-----------------------------	---

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Aplicación de la teoría del órgano ante la violación al derecho de tutela judicial efectiva dentro de un proceso de tránsito	540-16-EP/21	
Doble conforme en materia penal y sus implicaciones	1989-17-EP/21 y voto salvado	
Interpretación sobre la forma de contabilizar el término para la interposición de recursos en procesos penales	991-16-EP/21	
Inobservancia del acceso a la administración de justicia y del trámite propio por inadmisión de revisión penal	1845-16-EP/21	
¿Cuándo cabe realizar una interpretación intercultural en casación penal?	2024-16-EP/21	
Admisibilidad de la casación penal e importancia de la carga argumentativa	2345-17-EP/21 y voto concurrente	
Inadmisión de la revisión penal cuando la Sala se pronuncia si la prueba es nueva	433-16-EP/21	
Adhesión al recurso de apelación en procesos de violencia contra la mujer y su efecto en la prohibición de <i>reformatio in peius</i>	1067-15-EP/21 y voto salvado	

Crterios sobre el doble conforme y la defensa técnica en materia penal	3068-18-EP/21 
Observancia de la normativa adjetiva penal y la tramitación de un recurso de revisión	168-19-EP/21 
Afectación de la situación jurídica por exigencia del agotamiento de un recurso no previsto en el ordenamiento jurídico en materia penal	1431-16-EP/21 y voto salvado 
Trabas irrazonables para el ejercicio del recurso de apelación en materia penal	2529-16-EP/21 
Aplicación del principio de favorabilidad a la prescripción de la pena	3393-17-EP/21 
Interpretación intercultural en la aplicación de la pena, régimen especial para personas adultas mayores, y garantía de <i>non reformatio in peius</i>	1494-15-EP/21 y voto concurrente 
Crterios para evaluar la suficiencia de la motivación en los procesos penales	2706-16-EP/21 y votos salvados y votos concurrentes 
Laguna estructural, doble conforme y control incidental de constitucionalidad	1965-18-EP/21 y votos salvados 
HC y procedimiento penal abreviado	189-19-JH/21 y voto concurrente  
Omisión judicial sobre la interposición prematura del recurso de apelación, en materia penal	1328-17-EP/21 

IN – Acción de inconstitucionalidad de actos normativos

Inconstitucionalidad omisiva conexas del art. 656 del COIP	8-19-IN/21 y votos concurrentes y voto salvado 
--	--

Tributario

IN – Acción de Inconstitucionalidad de Acto Normativo

La acción objetiva en materia tributaria, al ser un juicio de pleno derecho, no requiere doble instancia

[61-12-IN/21](#)



1.5 Decisiones con desarrollo sobre el sistema de precedentes

EP – Acción Extraordinaria de Protección

Precedentes heterovinculantes para la CNJ

[1791-15-EP/21](#)



Inobservancia de precedente sobre conflictos de competencias entre entidades públicas

[300-16-EP/21](#)



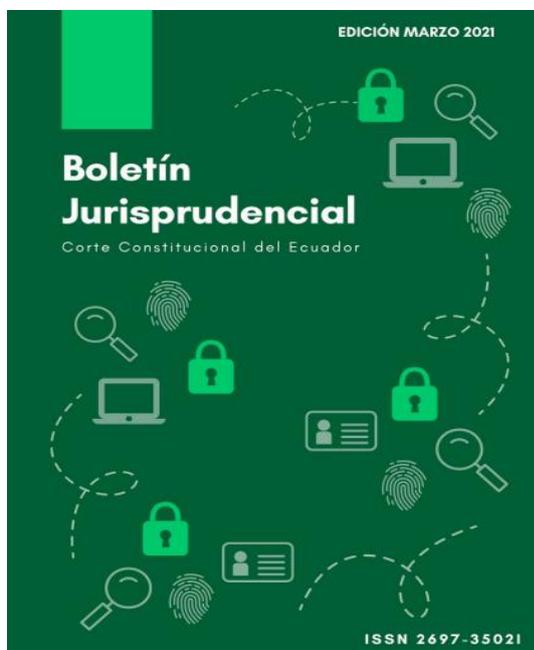
2. COMPILADO DE BOLETINES MENSUALES

En cada Boletín Jurisprudencial mensual, la Corte reporta las decisiones notificadas en el período inmediatamente anterior al mes de la edición. A continuación, se presenta una sinopsis de cada uno de los boletines publicados entre marzo de 2021 y febrero de 2022,² los mismos que han sido clasificados de acuerdo a las decisiones de Admisión, Sustanciación, Selección y Seguimiento de sentencias y dictámenes y, adicionalmente, las Reflexiones Jurisprudenciales.

Para mayor información, en la publicación digital, el enlace de cada boletín se encuentra anclado a su denominación; también podrá ingresar en la página web de la Corte Constitucional, buscar el ícono “Boletín Jurisprudencial” y seleccionarlo; a continuación, encontrará los boletines publicados periódicamente.

² El presente boletín se ha realizado con las decisiones notificadas entre el 01 de febrero de 2021 y 31 de enero de 2022.

2.1 Boletín marzo 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial de marzo, se incluyeron 93³ decisiones, entre las cuales constan la vía de reforma constitucional para garantizar la efectividad de las decisiones de justicia indígena, la calificación de la acusación particular en procesos penales y la observancia de precedentes jurisprudenciales. Entre las decisiones destacadas constan, entre otras, aquellas que establecieron estándares sobre el HD y la protección de datos

personales en relación con la intimidad y los datos crediticios.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

En el Boletín de marzo se reportaron 52 autos de las Salas de Admisión emitidas entre el 22 de enero, 3, 4 y 5 de febrero de 2021. Del total, 30 fueron admitidos y 22 inadmitidos⁴. La CCE, a través de las Salas de Admisión, destacó la posibilidad de solventar la presunta vulneración del derecho a la defensa en torno a la calificación del desistimiento del recurso de apelación en materia penal por la presunta falta de fundamentación del mismo en audiencia, pese a la comparecencia de las partes⁵ y recalcó la posibilidad de establecer precedentes respecto a la relación entre recursos horizontales y derechos de índole procesal dentro de procesos penales⁶.

³ Por un error involuntario no se incluyó la sentencia [1978-15-EP/21](#) correspondiente al boletín de marzo de 2021. Dicha sentencia fue publicada en el boletín de abril de 2021.

⁴ Es importante destacar que los autos de inadmisión reportados mensualmente en los boletines, no corresponden a la totalidad de autos inadmitidos por las diferentes Salas de Admisión, y únicamente responden a casos seleccionados por la Secretaría Técnica Jurisdiccional por contener criterios relevantes.

⁵ Auto No. [1268-20-EP](#)

⁶ Auto No. [1903-20-EP](#) (8 de 18)

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

La decisión que fue publicada en el mes de marzo de 2021, fue el caso No. 25-20-JI escogido para el desarrollo de jurisprudencia en tanto trata sobre el derecho al acceso de información pública de obras y proyectos públicos.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de marzo 2021, se reportaron 5 autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacaron los siguientes 2 autos: [679-18-JP/21](#) y [238-13-EP/21](#).

En el auto [679-18-JP/21](#), sobre el acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces de personas con enfermedades catastróficas y de alta complejidad, la Corte resolvió (i) el inicio de la fase de seguimiento de verificación de cumplimiento de la sentencia, (ii) declaró el cumplimiento de la medida referente al análisis de medicamentos que ingresaron al Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos por disposición judicial, (iii) recordó a los sujetos obligados que deben remitir los informes de cumplimiento de la sentencia, (iv) dispuso a la Asamblea Nacional que informe de los proyectos de reforma legal a la normativa de salud sobre los criterios expuestos en la decisión y (v) determinó que en la subasta inversa corporativa de fármacos y bienes estratégicos en salud se exija -en la fase precontractual luego de la etapa de puja o negociación, y previo a la adjudicación del Convenio Marco-, el Registro Sanitario ecuatoriano.

En el auto [238-13-EP/21](#), la Corte resolvió sustituir una medida de reparación ordenada en sentencia por otra, tras analizar el impacto de la misma en la vida de la accionante. Esto, en virtud de que la accionante solicitó el cambio de la medida que ordenó el reintegro a su puesto de trabajo por una reparación económica. En el auto, la Corte tomó en cuenta la compensación económica que le correspondía percibir a la accionante hasta el final de su periodo de lactancia y determinó directamente el monto indemnizatorio que debe ser pagado por la institución que vulneró sus derechos.

2.1.1 Reflexiones constitucionales

La protección de datos personales en entornos digitales: análisis de la sentencia 2064-14- EP/21

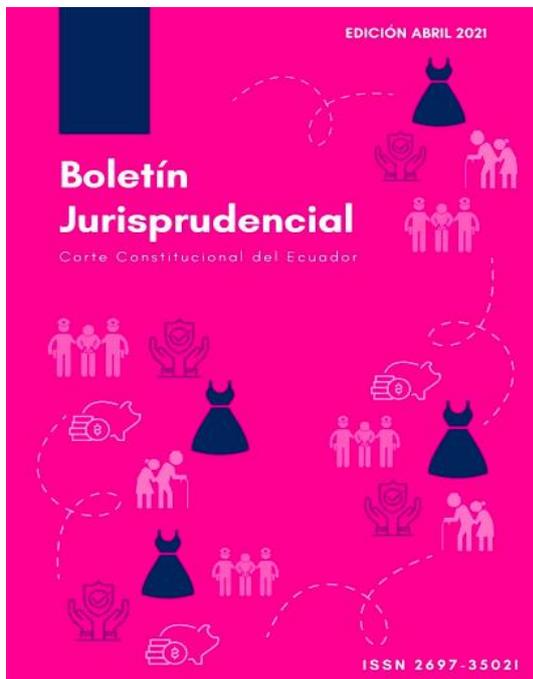
Este artículo examina una sentencia de acción extraordinaria de protección, que realizó el control de méritos de un caso en donde se comprobó la vulneración a la tutela judicial efectiva

por parte del tribunal *ad quem*. El análisis se centra en el tratamiento de los datos personales, la expectativa razonable de privacidad y los derechos constitucionales a la protección de ese tipo de datos y la autodeterminación informativa, a la honra y buen nombre, a la imagen e intimidad; derechos que la Corte Constitucional declaró como vulnerados dentro de una acción de hábeas data, mediante la sentencia 2064-14-EP/21. Como conclusión, el artículo destaca los criterios relevantes que la Corte ha sentado dentro de su jurisprudencia en torno al manejo de datos personales en herramientas digitales, así como el alcance y la importancia del consentimiento de la persona titular.

La reciente línea jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre el precedente judicial

En este artículo se analiza la línea jurisprudencial sentada por la Corte Constitucional respecto al concepto de precedente judicial, para lo cual se consideran las sentencias 1791-15-EP/21, 1035-12-EP/20 y 109-11-IS/20. En este sentido, se abordan cuestiones tales como el precedente judicial en sentido estricto, la noción de *ratio decidendi* y su núcleo, y la heterovinculatoriedad y auto-vinculatoriedad vertical y horizontal del precedente. Este estudio permite concluir que la actual conformación de la Corte ha venido desarrollado un criterio jurisprudencial homogéneo y clarificador en relación con los antedichos conceptos.

2.2 Boletín abril 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de abril se registraron 123 decisiones, entre las cuales se destacan aquellas que trataron el derecho a la seguridad social y jubilación para distintos grupos como adultos mayores, FFAA y trabajadores en general. También, se abordó el trato desigual a las mujeres por su vestimenta en el ingreso a los CRS. En algunas de las sentencias de selección de la CCE, se desarrollaron derechos en observancia de grupos vulnerables como las personas privadas de la libertad y NNA.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín reportó los 74 autos de las Salas de Admisión del 26 de febrero, 4, 9 y 11 de marzo de 2021. Del total, 49 causas fueron admitidas y 25 inadmitidas. La Sala de Admisión determinó los estándares de verosimilitud e inminencia necesarios para justificar la solicitud de suspensión de las normas impugnadas a través de una IN⁷. Además, recalcó la posibilidad de corregir la inobservancia de precedentes relacionados con la jurisdicción aplicable a las empresas públicas dentro de una AP⁸, así como de pronunciarse respecto al estándar probatorio en garantías jurisdiccionales vinculadas al derecho a la vivienda⁹.

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

La decisión publicada en el mes de abril de 2021, fue el caso No. 1226-20-JP escogido para el desarrollo de jurisprudencia y trata sobre la diferencia entre actos de justicia indígena y de autoridad indígena.

⁷ Auto No. 14-21-IN

⁸ Auto No. 1672-20-EP

⁹ Auto No. 19-21-EP

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En la edición del mes de abril 2021 del Boletín Jurisprudencial, se reportaron 14 autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacaron 3 autos: [4-20-EE/21 y acumulado](#) y [50-11-IS/21](#).

En el auto N° [4-20-EE/21 y acumulado](#), la Corte Constitucional verificó el cumplimiento de lo dispuesto en los dictámenes de constitucionalidad del estado de excepción por conmoción interna en todos los centros de privación de libertad que integran el sistema de rehabilitación social a nivel nacional y su renovación. Además, consideró los hechos de violencia ocurridos a partir del 23 de febrero de 2021 y determinó que los mismos pudieron ser evitados en cuanto son producto de las fallas estructurales que presenta el SNRS que fueron identificadas desde el primer estado de excepción en mayo de 2019. Por esta razón, la Corte recaló la posición especial de garante que tiene el Estado frente a los derechos de las personas privadas de libertad, quienes se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.

Sobre la orden dirigida al Presidente de la República de remitir un plan de acción a mediano y largo plazo para afrontar la crisis carcelaria, la Corte constató que del plan remitido por el SNAI se desprende que las instituciones responsables no cuentan con las condiciones mínimas para realizar una gestión eficiente que brinde soluciones estructurales.

Asimismo, la Corte verificó que no existe una política pública con un enfoque en derechos humanos que aborde al sistema de rehabilitación social. Por tanto, este Organismo dispuso al Presidente de la República que, a través de la Secretaria General Jurídica, convoque al Directorio del Organismo Técnico de SNAI, para instalarse en sesión permanente y adopte decisiones urgentes para garantizar la seguridad en los centros de privación de libertad. Además, ordenó el diseño de una propuesta de política pública integral, que brinde soluciones estructurales efectivas a la crisis y la coordinación con los ministerios rectores en finanzas públicas y trabajo para ejecutar medidas con la finalidad de fortalecer la institucionalidad del sistema de rehabilitación social.

En el auto [50-11-IS/21](#), la Corte verificó el cumplimiento de lo ordenado en sentencia sobre la entrega de información por parte del sujeto obligado a la accionante. Al respecto, la Corte determinó la imposibilidad de cumplimiento, toda vez que la entidad obligada manifestó que dichos documentos no existen y el accionante no se pronunció sobre dicha inexistencia a pesar de los requerimientos realizados por este Organismo. Ambos aspectos configuran una situación en la que es imposible declarar la ejecutabilidad de la medida.

2.2.1 Reflexiones constitucionales

El proceso de ratificación del Convenio 190 de la OIT y la obligación de prevenir, erradicar y sancionar el acoso laboral y garantizar los derechos de la mujer

En este artículo se examina el rol la Corte Constitucional en la ratificación por el Ecuador de tratados internacionales. En este sentido, se hace alusión al control constitucional que realiza dicho organismo jurisdiccional a los instrumentos internacionales y se hace referencia, específicamente, al proceso concerniente a la ratificación del Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Adicionalmente, se aborda la violencia y el acoso en el ambiente laboral, resaltando la importancia del tema abordado en el citado Convenio, y se presentan perspectivas de desarrollo, tanto normativo como de política pública, que el país debe implementar a partir de la entrada en vigor de dicho instrumento.

La acción por incumplimiento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador

El artículo examina las sentencias 69-16-AN/21 y 79-16-AN/21, con el fin de analizar la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional respecto a los requisitos para la presentación y procedencia de la acción por incumplimiento. En su desarrollo, también se repasa la naturaleza jurídica de dicha garantía constitucional jurisdiccional y sus efectos jurídicos. Tras realizar una revisión normativa y jurisprudencial, el texto presenta una breve síntesis de las implicaciones teóricas y prácticas de la acción por incumplimiento.

2.3 Boletín mayo 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de mayo se notificaron 142 sentencias. Entre ellas, la sentencia [34-19-IN/21](#) mediante la cual la CCE despenalizó la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación. Adicionalmente, la CCE emitió 2 dictámenes de constitucionalidad, [1-21-EE/21](#) y [2-21-EE/21](#), relativos a los EE decretados por el incremento de contagios de COVID-19. Entre otras novedades, la CCE desarrolló la legitimación pasiva de entidades públicas en una AP, así como su derecho a la defensa en los actos de notificación dentro de un proceso judicial.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín incluyó los 26 autos de las Salas de Admisión del 24 y 26 de marzo y 6 de abril de 2021. 13 casos fueron admitidos y 13 inadmitidos. La CCE, a través de la Sala de Admisión, examinó la posibilidad de establecer precedentes relacionados con la paridad de género en cargos de nominación o designación de la función pública¹⁰; y concernientes al ámbito de protección de la acción de HD cuando se solicita la rectificación de registros contables¹¹. Asimismo, la Sala admitió una EP presentada en el marco de un proceso penal en el que se declaró la nulidad procesal por dos ocasiones, al considerar que el caso permitiría pronunciarse respecto a la nulidad constitucional¹².

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

Entre las decisiones destacadas publicadas en el mes de mayo de 2021, están aquellos casos seleccionados para el desarrollo de jurisprudencia, como la causa 1438-20-JP que trata sobre

¹⁰ Auto No. [229-21-EP](#)

¹¹ Auto No. [641-21-EP](#) y voto en contra

¹² Auto No. [1116-20-EP](#)

el derecho a la educación superior relacionado con el desembolso económico a becarias y becarios. También se encuentra la causa 1214-20-JP que se refiere a sanciones migratorias, condición socioeconómica y principios de legalidad e irretroactividad de las personas en situación de movilidad humana.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de mayo 2021 se reportaron 5 autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacó 1 auto: [14-12-AN/21](#).

En el auto [14-12-AN/21](#), la Corte determinó que el SNAI todavía no ha implementado una política eficaz de registro de información, control y seguimiento de los planes individualizados del cumplimiento de la pena. Esto, en virtud de que la DPE aún constató varios problemas generales y específicos en el manejo de expedientes y en el registro de la información de las PPL.

De igual manera, la Corte constató las visitas realizadas por la DPE a los diferentes centros de privación de libertad, sin embargo, observó que incluso existen dificultades de acceso a algunos centros. En este sentido, este Organismo ordenó, entre otras disposiciones: que el SNAI presente un plan de contingencia dentro del diseño de una política integral ordenada en el caso 4-20-EE y acumulados y realice la investigación correspondiente al extravío de 16 expedientes de PPL que presentaron petición para acogerse a beneficio penitenciario del CRS Latacunga; que la DPE cumpla con el contenido mínimo establecido por la Corte en sus informes; y, que el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social de las facilidades necesarias a la DPE para cumplir con su mecanismo de vigilia y protección de derechos humanos a nivel nacional.

2.3.1 Reflexiones constitucionales

La despenalización del aborto en casos de violación por parte de la Corte Constitucional del Ecuador

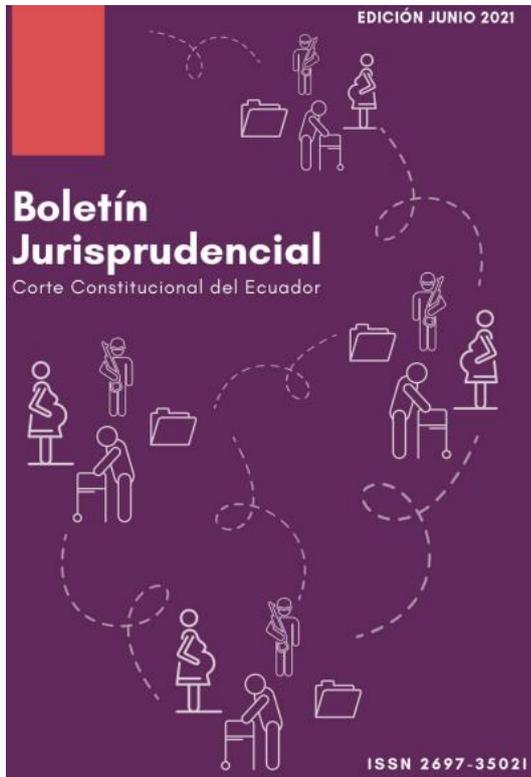
En este artículo se analiza la sentencia 34-19-IN/21 y acumulados, fallo histórico mediante el cual la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de fondo de la parte pertinente del art. 150.2 del COIP y, en consecuencia, despenalizó el aborto consentido en casos de violación. Para el efecto, se abordan temas como la libertad de configuración legislativa en materia penal y los derechos de las mujeres relativos a la libertad sexual, integridad personal, derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, se examina la ponderación de derechos constitucionales realizada por la Corte, el derecho a la igualdad y no discriminación en el aborto en caso de

violación a mujeres con discapacidad mental, y los parámetros y efectos que la sentencia produce.

Hábeas corpus y la protección de los derechos de las personas privadas de libertad en un contexto de vulneración estructural en el sistema nacional de rehabilitación social

En este artículo se presenta un análisis sobre la jurisprudencia que desarrolló la Corte Constitucional respecto al alcance de la garantía jurisdiccional del hábeas corpus, que incluye la protección del derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad. En el texto se examina el contexto del Sistema Nacional de Rehabilitación Social del Ecuador y los desafíos que éste debe superar. Además, se aborda la naturaleza del derecho a la integridad personal como derecho humano para posteriormente explicar el contenido, alcance y los efectos del hábeas corpus como garantía constitucional.

2.4 Boletín junio 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de junio se reportaron 118 decisiones, entre ellas la sentencia [33-20-IN/21 y su voto concurrente](#) por medio de la cual la CCE se pronunció sobre los estándares mínimos del uso progresivo de la fuerza. Por otro lado, la CCE en su sentencia [16-18-IN/21](#) también decidió sobre la disminución en los montos de las pensiones jubilares, extendiendo así los fallos de la actual conformación en materia de seguridad social y protección de los beneficiarios de la seguridad social en general. Por otro lado, la CCE emitió sentencias en las cuales desarrolló derechos de

carácter procesal como el derecho a la defensa en la garantía de recurrir y también aclaró el objeto de la AN.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

En el Boletín de junio se incluyeron 74 autos de las Salas de Admisión de 12, 15 y 16 de abril y 6 de mayo de 2021. De la totalidad, 42 casos fueron admitidos y 32 inadmitidos. Destaca la admisión de casos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad, así como de quienes tengan a su cargo el cuidado de personas pertenecientes a este grupo de atención prioritaria¹³. También, se destacan los autos admitidos para establecer precedentes sobre el contenido y limitaciones del derecho a conocer, desde un inicio y en la lengua materna, las acciones iniciadas dentro de procesos penales¹⁴. Además, la Sala consideró la posibilidad de establecer precedentes en torno al principio de favorabilidad dentro de procesos penales en fase de ejecución¹⁵, y sobre políticas públicas que puedan privar el goce o ejercicio de derechos y garantías jurisdiccionales¹⁶.

¹³ Autos No. [172-21-EP](#), [743-21-EP](#)

¹⁴ Auto No. [1722-20-EP](#)

¹⁵ Auto No. [576-21-EP](#)

¹⁶ Auto No. [12-21-EP](#)

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

Entre las decisiones destacadas publicadas en el mes de junio de 2021, están aquellos casos seleccionados para el desarrollo de jurisprudencia, como la causa 513-20-JH que trata de una acción de HC presentada en el contexto de un estado de excepción y resalta las obligaciones del Estado para garantizar los derechos de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Otro tema relevante, fue el del caso 53-21-JC, que es una solicitud de medidas cautelares a través de la que la CCE podría emitir reglas jurisprudenciales respecto a la intervención de terceros interesados, cuando los efectos de una medida cautelar o su propia interposición pudieran afectar de forma grave e irreparable sus derechos, a obligación de las juezas y jueces de analizar los efectos y el impacto que dichas medidas pudieran generar.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de junio 2021 se reportaron 7 autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales. De los 7 autos emitidos, 6 corresponden a casos donde la Corte verificó el cumplimiento integral de las sentencias.

2.4.1 Reflexiones constitucionales

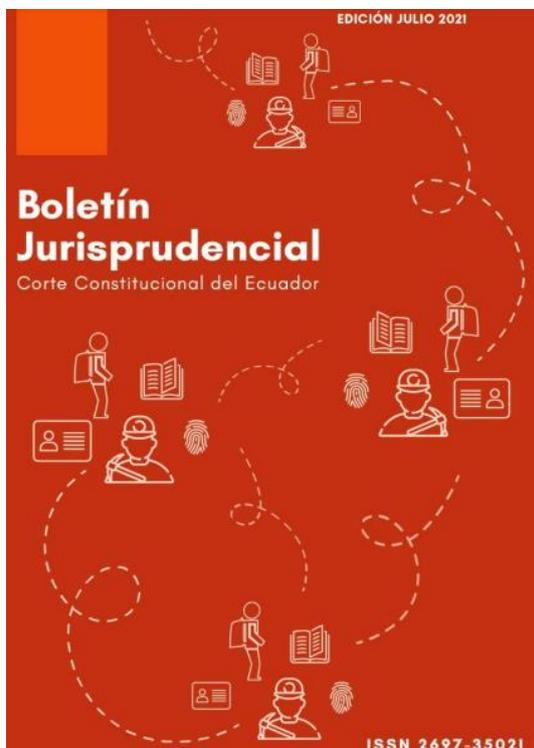
El uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas a partir de la sentencia 33-20-IN/21

El artículo analiza los principales aspectos de la sentencia de acción pública de inconstitucionalidad presentada en contra del Reglamento del Uso Progresivo, Racional y Diferenciado de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas, emitido por el Ministerio de Defensa del Ecuador. Se explican las implicaciones del principio de reserva legal, presente en la argumentación para la declaración de inconstitucionalidad por la forma del mencionado Reglamento. También se detalla el rol complementario y excepcional que podrían cumplir las Fuerzas Armadas en el control de la seguridad interna y el orden social, mencionado en el análisis que concluyó la inconstitucionalidad por el fondo de las correspondientes disposiciones de la Ley de Seguridad Pública y del Estado. Finalmente, se hace mención de los parámetros constitucionales para el uso progresivo de la fuerza, especialmente en los contextos de protesta y manifestación social.

Justiciabilidad del principio de progresividad y no regresividad del derecho a la seguridad social en la sentencia 16-18-IN/21

Tras la revisión de la sentencia 16-18-IN/21, que resolvió la inconstitucionalidad de una norma reglamentaria que modificaba el método de cálculo para la determinación del monto de jubilación patronal; el presente artículo explica el principio de progresividad y no regresividad de derechos en materia de seguridad social. También, se presentan reflexiones en torno a los parámetros y estándares constitucionales existentes para la adopción y aplicación de medidas que pudieran tener un efecto regresivo o limitante de derechos en el ámbito específico de la seguridad social. Todo esto, en función de revisar el precedente jurisprudencial que refuerza las garantías de derechos de las personas jubiladas en el Ecuador.

2.5 Boletín julio de 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de julio se incluyeron 109 pronunciamientos, dentro de los cuales destacan la sentencia [2-21-OP/21 y voto salvado](#) sobre la recaudación del IVA a nivel nacional y la sentencia [42-10-IN/21 y voto concurrente](#), en la que la Corte conoció la excepcionalidad de delegación de la gestión de hidrocarburos a empresas privadas e hizo énfasis en la importancia de la libertad de configuración legislativa. Respecto a la protección de grupos específicos, en la sentencia [1342-16-EP/21](#) la CCE resaltó los precedentes que regulan la

desvinculación laboral de personas con discapacidad y su estabilidad laboral reforzada. Finalmente, en el dictamen [1-21-CP/21](#) la Corte observó que las preguntas para prohibir la minería en el Chocó Andino podrían vulnerar la libertad del elector y dejó a salvo la posibilidad de que los accionantes corrijan su formulación en una nueva consulta.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín incluyó las 66 decisiones expedidas por las Salas de Admisión desde 20 y 21 de mayo y 17 de junio de 2021. 48 acciones fueron admitidas y 18 inadmitidas. Destaca la admisión de EI, en las que se alegó la vulneración del derecho a la propiedad y de derechos colectivos de la Comuna Santa Clara¹⁷ y Jatun Ayllu Jutas Alto¹⁸. Asimismo, la Sala de Admisión examinó la posibilidad de establecer precedentes relacionados con la dimensión constitucional del derecho a la propiedad¹⁹, y con la procedencia de la acción de HC frente a apremios personales ordenados por falta de pago de pensiones alimenticias²⁰.

¹⁷ Auto No. [11-20-EI](#)

¹⁸ Auto No. [1-21-EI](#)

¹⁹ Auto No. [1664-20-EP](#)

²⁰ Auto No. [364-21-EP](#)

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de julio de 2021 se reportaron 9 autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales. En todos los casos la CCE verificó el cumplimiento integral de las decisiones.

2.5.1 Reflexiones constitucionales

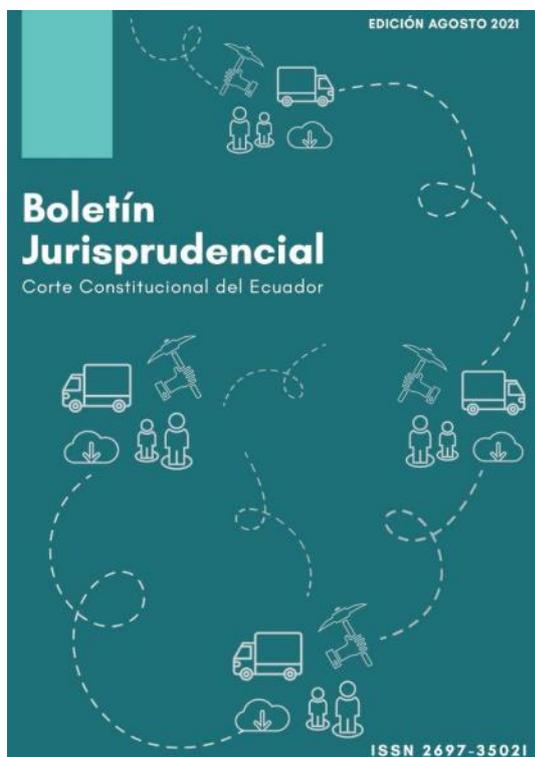
Acceso a la justicia y prescripción de la acción en materia laboral

El artículo reflexiona sobre el objeto de la acción extraordinaria de protección y lo contrasta con el alcance del principio *iura novit curia*, tomando como referencia el problema jurídico resulto en la sentencia 926-19-EP/21. Asimismo, en el texto se analiza el derecho a la acción en materia laboral, presentando un enfoque en su conceptualización y lo referente a la prescripción. En definitiva, se destaca que tanto el acceso a la justicia como la prescripción de la acción en materia laboral tienen una relación con el derecho constitucional e inderogable a la tutela judicial efectiva; sin embargo, se precisa que el mismo derecho puede estar sometido a condicionamientos bajo determinadas circunstancias.

Igualdad y no discriminación de personas extranjeras en la representación de cultos religiosos en el Ecuador

En este artículo se presenta un análisis que abarca los derechos a la igualdad y no discriminación, a la identidad religiosa y a la libertad de asociación en su relación de interdependencia con la libertad religiosa. Así también, se examinan las nociones de categoría protegida y categoría sospechosa, abarcando su conceptualización y delimitación. Todo esto, dada la revisión de la sentencia 48-16-IN/21, mediante la cual la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de artículos presentes en la Ley de Cultos y el Reglamento de Cultos Religiosos, tras constatar su incompatibilidad con los derechos mencionados. Por este motivo, el texto también revisa el test constitucional aplicado para verificar los tratos discriminatorios, en términos de la nacionalidad, presentes en las normas impugnadas.

2.6 Boletín agosto de 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de agosto se reportaron 79 decisiones, entre las cuales consta la sentencia [32-17-IN/21](#) mediante la cual la CCE indicó los parámetros para expedir una ley que regule el desvío del curso natural de un cuerpo hídrico para actividades mineras; y, la sentencia [34-17-IN/21](#) donde determinó la constitucionalidad condicionada del art. 77 de la LH; En ambas decisiones, la CCE desarrolló el principio de reserva de ley. Por otro lado, la CCE emitió los dictámenes de constitucionalidad [3-21-EE/21](#), respecto del decreto de EE por la aparición

de la variante Delta, y el dictamen [5-20-RC/21](#) sobre la propuesta para convocar a Asamblea Constituyente de plenos poderes.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín reportó los 55 autos emitidos por las Salas de Admisión del 21, 24 y 29 de junio. 34 acciones fueron admitidas y 21 inadmitidas. La Sala consideró que tienen relevancia constitucional los temas relacionados con la aplicación de la LOAH emitida para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19²¹. Adicionalmente, admitió demandas que permitirían establecer precedentes respecto a la idoneidad procesal de la acción de protección para proteger los derechos de la naturaleza²²; así como, pronunciarse respecto a la importancia de que las judicaturas y sus equipos informáticos aseguren el efectivo acceso de las partes a las salas de audiencias virtuales, en el contexto de la pandemia²³.

²¹ Auto [903-21-EP](#)

²² Auto [1489-21-EP](#)

²³ Auto [1231-21-EP](#)

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

Entre las decisiones destacadas publicadas en el mes de agosto de 2021, están aquellos casos seleccionados para el desarrollo de jurisprudencia, como el 1333-21-JP que trata de una acción de protección presentada por la Comunidad Originaria Shuar Kumay de Pastaza y la DPE en contra de varias instituciones del Estado, debido al fallecimiento de un líder shuar cuyo cuerpo fue retenido porque la muerte estaba asociada a la COVID-19. La Sala de Selección optó por elegir este caso debido a su gravedad, novedad y trascendencia nacional pues permitiría que la CCE desarrolle estándares para política pública de salud y gestión de la pandemia por COVID-19 con un enfoque intercultural.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de agosto del 2021 se reportaron siete (7) autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacó un (1) auto: [1864-11-EP/21](#).

En el auto [1864-11-EP/21](#), la CCE resolvió el pedido de priorización presentado ante este Organismo pese a ser una sentencia donde se negó la acción. Esto, en virtud de que el TDCA-Portoviejo detuvo un proceso de reparación económica y solicitó a la CCE se pronuncie en atención a la sentencia 11-16-SIS-CC por existir un escrito del sujeto obligado alegando vulneración de derechos constitucionales del auto resolutorio emitido por el tribunal.

En este contexto, la CCE negó lo alegado por el TDCA al encontrar que lo jurídicamente correcto era una AEP en contra del auto resolutorio ya que el proceso de reparación surgió de una sentencia de acción de protección mas no de una sentencia emitida por la CCE. De igual forma, este Organismo notificó con el contenido del auto al CJ para que se tome en cuenta la situación de vulnerabilidad del accionante de la acción de protección y se llame la atención al TDCA-Portoviejo por la errónea aplicación del precedente. Finalmente, la CCE negó los pedidos de inicio de fase de seguimiento al comprobarse que no existen medidas que verificar y recordó al ciudadano la posibilidad de presentar una IS en caso de persistir el incumplimiento de lo ordenado dentro de la sentencia de acción de protección.

2.6.1 Reflexiones constitucionales

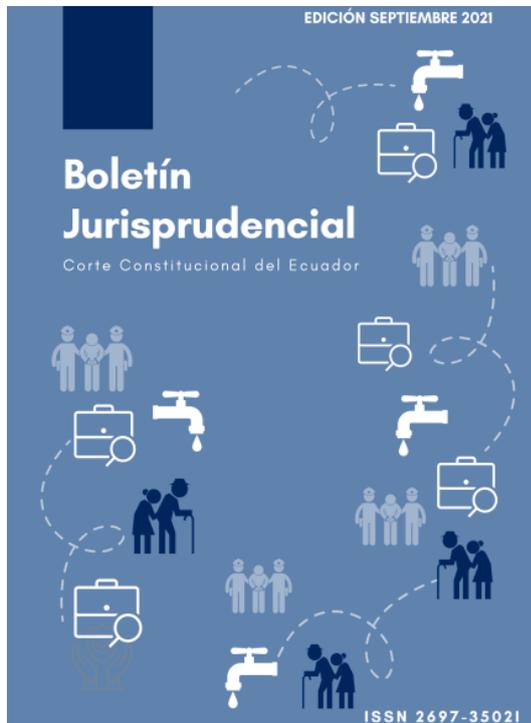
Análisis del dictamen de la Corte Constitucional concerniente al “Convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados”

Por medio del dictamen 5-21-TI/21, la Corte Constitucional descartó la necesidad de aprobación legislativa y dictamen previo y vinculante de constitucionalidad del convenio sobre el CIADI. En este contexto de particular interés nacional, el artículo revisa el fundamento tanto conceptual como jurídico de la necesidad de aprobación legislativa previa a la ratificación de tratados internacionales, las competencias propias del ordenamiento jurídico ecuatoriano, y el alcance del arbitraje internacional. Asimismo, reflexiona sobre las implicaciones de la integración y el comercio internacional en el entorno de la globalización.

El número de cédula: componente esencial de los derechos a la identidad y la personalidad jurídica

En el artículo se aborda la importancia del número de identificación como elemento esencial del derecho a la identidad personal y como requisito para el ejercicio de los derechos relacionados con la personalidad jurídica. El análisis se desprende de la sentencia 388-16-EP/21, que resuelve una acción extraordinaria de protección presentada por una persona adulta mayor en condición de migrante retornada, a la que el Registro Civil le asignó un número de cédula no reconocido por las instituciones públicas y privadas del país. Por este motivo, el artículo también se refiere al estatus de persona migrante retornada en el Ecuador y sus implicaciones según la normativa migratoria.

2.7 Boletín septiembre de 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de septiembre se incluyeron 149 pronunciamientos de la CCE, entre los que constan decisiones de impacto nacional como el dictamen [4-21-EE/21](#) y voto salvado sobre la inconstitucionalidad de las restricciones a la libertad de tránsito a aquellas personas con esquema de vacunación completa; y, la sentencia [32-21-IN/21](#) sobre la reforma a la LOEI y la inobservancia del principio de sostenibilidad fiscal. Por otro lado, se destaca la sentencia [8-20-CN/21 y voto concurrente](#), en la que la CCE declaró la inconstitucionalidad de la prohibición de

sustitución de la prisión preventiva en infracciones cuya pena sea superior a 5 años. Además, la CCE emitió algunas sentencias de revisión en las cuales desarrolló ciertos derechos en relación con sujetos específicos como es el derecho al agua en grupos de atención prioritaria y los derechos de los NNA en situación de movilidad.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín reportó los 97 autos emitidos por las Salas de Admisión del 1 y 22 de julio, 3 y 5 de agosto, de las cuales 32 fueron de admisión y 65 de inadmisión. Destaca la posibilidad de establecer precedentes respecto a los efectos de la comparecencia de *amicus curiae* dentro de garantías jurisdiccionales²⁴, así como la posibilidad de pronunciarse respecto a la acción de acceso a la información pública y la calificación de información confidencial en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19²⁵. Adicionalmente, la Sala consideró la admisión de una EP al examinar la posibilidad de establecer precedentes en torno al estándar probatorio en garantías jurisdiccionales vinculadas al derecho de acceso a un servicio básico y su relación con la pandemia²⁶. Finalmente, determinó como asunto de interés nacional cuestiones relacionadas con el cierre y quiebra de Filanbanco²⁷, y a la destitución del alcalde de Quito²⁸.

²⁴ Auto [1812-20-EP](#)

²⁵ Auto [1440-21-EP](#)

²⁶ Auto [1506-21-EP](#)

²⁷ Autos [1624-21-EP](#) y [1229-20-EP](#)

²⁸ Auto [2137-21-EP](#) y voto salvado

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

Entre las decisiones destacadas que fueron publicadas en el mes de septiembre de 2021, están aquellos casos seleccionados para el desarrollo de jurisprudencia, como el 691-20-JH que tiene relación con situaciones de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes en un centro para tratamiento de adicciones.

También tienen relevancia las causas 660-20-JH y 681-20-JH, en cuanto tratan sobre la excepcionalidad de la prisión preventiva y el uso de dispositivos electrónicos.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de septiembre 2021 se reportaron ocho (8) autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacó un (1) auto: [45-13-AN/21](#).

En el auto [45-13-AN/21](#) la CCE analizó la presunta vulneración de derechos dentro del proceso de determinación de reparación económica en aplicación de la regla b.11 de la sentencia No. 11-16-SIS-CC. Dentro del auto, este Organismo estableció aspectos sobre la naturaleza de los autos de seguimiento en aplicación de la regla, la AEP y la fase de seguimiento. En el análisis, la CCE declaró que el auto resolutorio emitido vulneró el derecho reconocido en el artículo 76, numeral 7, literales a, b, c, h y l de la CRE y emitió una serie de disposiciones, entre ellas dejar sin efecto el auto.

2.7.1 Reflexiones constitucionales

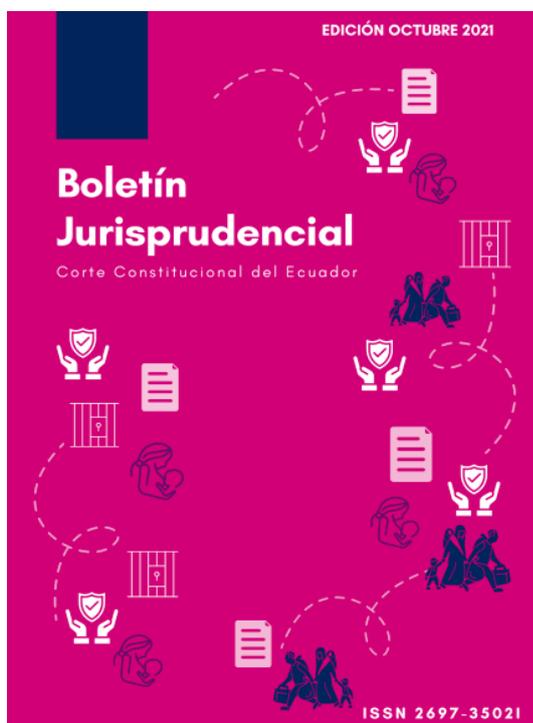
Necesidad de una interpretación intercultural en la prisión preventiva de personas pertenecientes a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas

El presente artículo desarrolla temas relacionados con la garantía jurisdiccional del hábeas corpus y su aplicación, en consideración de los principios de plurinacionalidad e interculturalidad. En el texto se explica la conceptualización de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y de reciente contacto, y que habitan en el territorio amazónico del Ecuador. De la misma forma, se examina el concepto de interpretación intercultural en el ámbito jurisdiccional, para posteriormente presentar una aproximación sobre los criterios establecidos tanto para dictar la medida cautelar de prisión preventiva para las personas pertenecientes a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, como para la presentación de la acción de hábeas corpus en su favor.

Excepcionalidad absoluta de la prisión preventiva e imperatividad de su control judicial

El artículo presenta un análisis del contenido de la sentencia constitucional 8-20-CN/21, que se refirió a las limitaciones previstas en el orden jurídico ecuatoriano para la sustitución de la prisión preventiva como medida cautelar para personas procesadas por delitos sancionados con penas superiores a 5 años de privación de libertad. Tras revisar la declaratoria de inconstitucionalidad del art. 536 del COIP, este texto realiza una reflexión conceptual sobre la prisión preventiva como medida cautelar. Además, aborda los fines constitucionalmente legítimos y válidos que justifican dicha medida con el propósito de destacar los criterios jurisdiccionales necesarios para su aplicación.

2.8 Boletín octubre de 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de octubre se incluyeron 106 decisiones, de las cuales se destaca la sentencia [2137-21-EP/21](#) sobre la garantía de imparcialidad dentro de un proceso de control político con ocasión de un proceso de destitución dentro del Municipio de Quito. Por otro lado, en la sentencia [75-16-IN/21](#) la CCE conoció sobre el financiamiento y proporcionalidad de sanciones respecto de servicios de salud prepagada y seguros ofertados. En materia de igualdad y de derechos de la mujer, mediante sentencia [36-19-IN/21](#) la CCE

determinó la inconstitucionalidad del periodo previsto por el CT para la lactancia, en virtud de su diferencia injustificada en relación con el periodo establecido para la lactancia de las mujeres sujetas a la LOSEP, estableciendo que, sin importar el régimen deberían gozar de mismo número de días. Finalmente, en sentencias de revisión la CCE desarrolló el derecho de los NNA en situación de movilidad y también el derecho a la seguridad social y responsabilidad patronal.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín contempló los 44 autos emitidos por las Salas de Admisión del 26, 27 de agosto y 9 de septiembre de 2021, de los cuales 25 fueron admitidos y 19 inadmitidos. Se destaca la posibilidad de pronunciarse sobre la naturaleza jurídica de un acta de mediación laboral como objeto de una acción de protección²⁹, así como la determinación de las situaciones fácticas bajo las cuales la acción de protección constituye una vía idónea para resolver temas de contratación pública³⁰. Asimismo, se considera la posible inobservancia de precedentes relacionados con la estabilidad laboral reforzada de una persona sustituta³¹, de mujeres embarazadas o en estado de lactancia³² y de personas con discapacidad que laboran en las

²⁹ Auto [1240-21-EP](#)

³⁰ Auto [1765-21-EP](#)

³¹ Auto [1852-21-EP](#)

³² Auto [1956-21-EP](#)

FFAA³³. Finalmente, destaca la admisión de una EP que permitiría desarrollar criterios respecto a la protección de los derechos de la naturaleza y las personas desde las obligaciones de los GADs y sus mecanismos de actuación, así como el desarrollo de derechos desde las políticas públicas seccionales como manifestaciones de poder en favor de los sujetos de derechos³⁴.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de octubre de 2021 se reportaron siete (7) autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacaron dos (2) autos: [56-20-IS/21](#) y [14-12-AN y otros](#).

En el auto [56-20-IS/21](#), la CCE, entre otros, determinó el cumplimiento parcial de las medidas de recepción de viales del medicamento Nusinersen y del suministro del medicamento al niño NN. Por lo tanto, ordenó al MSP y al HCAM informar sobre el cumplimiento de la medida. Por otro lado, la CCE señaló la imposibilidad de determinación de cumplimiento de las medidas respecto a informar sobre el suministro del medicamento, provisión de insumos necesarios para ventilación y de los procedimientos administrativos disciplinarios del IESS y el MT. Por ende, este Organismo dispuso que a las máximas autoridades del HCAM, MT e IESS presenten informes debidamente documentados sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas en sentencia.

En el auto de seguimiento [14-12-AN y otros](#) la CCE resolvió iniciar la fase de seguimiento de la sentencia 365-18-JH/21, y continuar con el seguimiento conjunto al cumplimiento de medidas que denotan la existencia de un problema estructural en el SNRS. Evaluó el proceso de diseño de la política pública integral, y dispuso, entre otras, que la Presidencia de la República designe su delegado para presidir el DOTRS, la instalación de los miembros que lo integran en sesión permanente, y la articulación de la “Política Nacional del Sistema de Rehabilitación Social” aprobada el pasado 18 de mayo de 2021, con el PND 2021-2025, para el efectivo cumplimiento de sus objetivos y metas. La DPE continuará verificando el cumplimiento de las disposiciones dictadas por este Organismo, y deberá visitar los centros de privación de libertad, a través del MNPT.

³³ Auto [2091-21-EP](#) y voto en contra

³⁴ Auto [2167-21-EP](#)

2.8.1 Reflexiones constitucionales

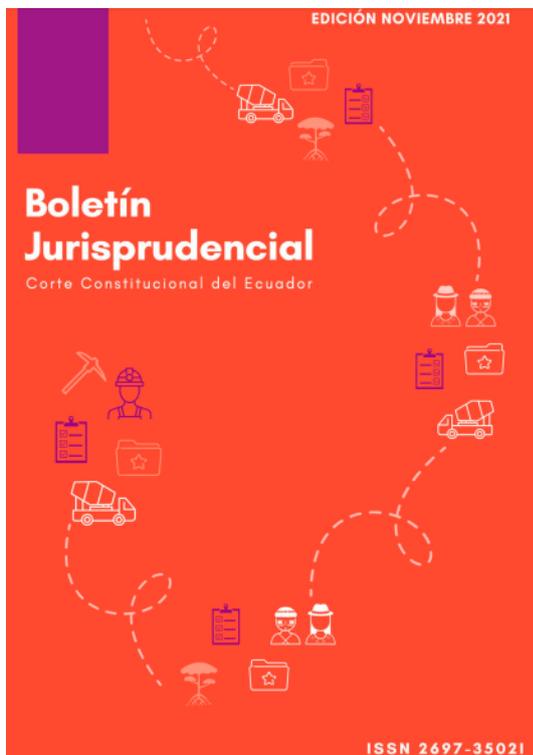
Protección y acceso al agua como derecho y servicio público en la sentencia 232-15-JP/21

Este artículo examina la caracterización del derecho al agua determinada a partir de la línea jurisprudencial establecida por la Corte Constitucional. Adicionalmente, presenta una síntesis sobre la garantía del acceso al agua como servicio público, y realiza una mención específica acerca de este derecho para las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria. De esta manera, el texto resalta la correlación existente entre las obligaciones del Estado como prestador del servicio público, y el derecho al líquido vital garantizado para toda la población del país.

Devolución impropia y encubierta en el contexto de vulneración al derecho a la salud de personas y niños, niñas y adolescentes solicitantes de refugio

En este artículo se revisan aspectos relacionados con la jurisprudencia que desarrolló la Corte Constitucional respecto a varios derechos sociales de personas solicitantes de refugio en el Ecuador. De esta manera, se examinan las categorías de devolución impropia y encubierta; y se analiza el alcance de la garantía de los derechos a la salud, igualdad y no discriminación, y unidad familiar de personas solicitantes de asilo o refugio y, en general, en situación de movilidad humana; haciendo una referencia especial a los principios de no devolución e interés superior de niños, niñas y adolescentes, que tienen reconocimiento constitucional y corresponden a grupos de atención prioritaria.

2.9 Boletín noviembre de 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de noviembre, se reportaron 103 pronunciamientos, entre los cuales destaca el dictamen [5-21-EE/21](#) sobre el estado de excepción decretado en los CPL a raíz de la crisis carcelaria. Por otro lado, en un fallo relevante para los derechos de la naturaleza, la CCE en sentencia [22-18-IN/21 y votos concurrentes y salvados](#) desarrolló los derechos del manglar y las actividades extractivas que lo amenazan. Respecto al acceso al servicio público, la CCE mediante su dictamen [18-21-CN/21](#) determinó que la LOAH, al contemplar ganadores

predeterminados, desnaturaliza el acceso al servicio público. Mediante la sentencia [1158-17-EP/21](#), la CCE se alejó explícitamente del test de motivación previamente establecido en su jurisprudencia, con lo cual se inicia una nueva línea jurisprudencial respecto de esta garantía.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín recopiló los 35 autos emitidos por las Salas de Admisión entre el 10 de septiembre y 14 de octubre de 2021, de los cuales 17 respondían a las causas admitidas y 18 inadmitidas. La CCE, a través de la Sala de Admisión, consideró como un asunto de relevancia nacional las obligaciones estatales sobre los prestadores externos para la garantía del derecho a la salud³⁵. Asimismo, admitió una EP presentada en el marco de un proceso penal al considerar que reviste de relevancia nacional la aplicación del principio de legalidad adjetivo y el derecho a la defensa en relación con la fase de admisión del recurso de casación penal³⁶.

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

Entre las decisiones destacadas publicadas en el mes de noviembre de 2021, están aquellos casos seleccionados para el desarrollo de jurisprudencia, como los hábeas corpus 738-20-JH;

³⁵ Auto No. [1911-21-EP](#).

³⁶ Auto No. [2686-19-EP y voto en contra](#).

44-21-JH; 188-21-JH; 394-21-JH que tratan sobre el derecho a la integridad de las personas privadas de libertad en los traslados de un CPL a otro.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de noviembre 2021 se reportaron ocho (8) autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacaron dos (2) autos: [1692-12-EP/21](#) y [14-12-AN-II/21](#).

En el auto [1692-12-EP/21](#) la Corte, verificó la sentencia que declaró la vulneración de derechos ante a la negativa de inscripción de una niña, con los primeros apellidos de ambas madres por parte del Registro Civil. Sobre la medida de disculpas públicas establecidas en sentencia, la Corte ordenó al Registro Civil ejecutar las mismas acorde al texto de lo dispuesto; y, sobre la medida de capacitación y no repetición, ordenó a las entidades obligadas coordinar funciones, supervisar el cumplimiento y remitir información pertinente. Por último, la Corte enfatizó a la Asamblea Nacional que las sentencias de la Corte son de obligatorio cumplimiento.

En el auto [14-12-AN-II/21](#), la Corte resolvió realizar la verificación conjunta del cumplimiento de las medidas de investigación, determinación de responsabilidades y sanción, de satisfacción o simbólicas, de rehabilitación, de restitución, y de las garantías de no repetición, dispuestas dentro de las causas N° 14-12-AN, 209-15-JH y acumulado, 4-20-EE y acumulado, y 365-18-JH y acumulados, relacionadas al SNRS. En tal sentido, dispuso, entre otras cosas, que la Secretaría de Derechos Humanos, cuya máxima autoridad ha sido delegada por el presidente de la República para presidir el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, coordine con las autoridades competentes de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y de Transparencia y Control Social las acciones interinstitucionales que garanticen la consecución de las investigaciones y determinación de responsabilidades por los hechos de violencia y muertes acaecidos en los CPL entre los meses de febrero y septiembre de 2021, e informe a este Organismo.

2.9.1 Reflexiones constitucionales

Protección especial de niños, niñas y adolescentes solos, no acompañados o separados en situación de movilidad humana

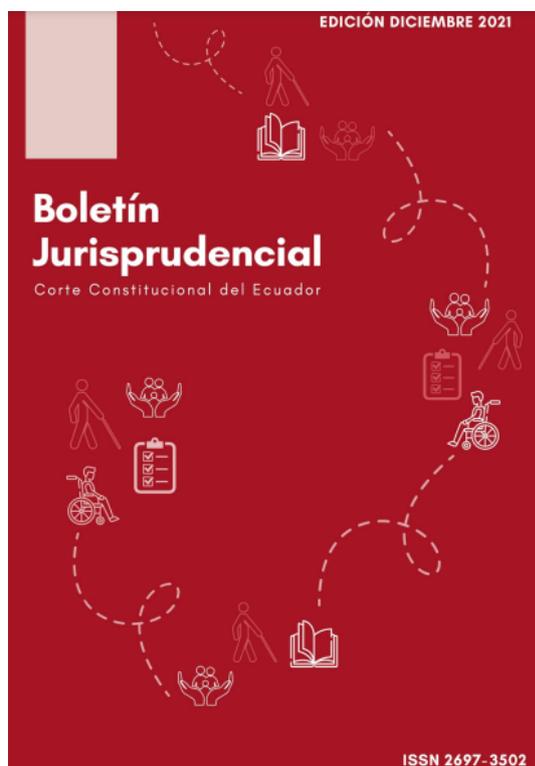
En el artículo se presentan los principales aspectos de la sentencia 2120-19-JP/21, que desarrolló parámetros vinculantes para la protección de niños, niñas y adolescentes que viajan solos, separados o no acompañados. Se destaca la protección especial que requieren dichas personas para ejercer su derecho a migrar y se aborda el alcance del derecho a la reunificación familiar para quienes se encuentran en situación de movilidad humana. Todo esto, con énfasis

en la necesidad de salvaguardar el interés superior de niños, niñas y adolescentes. Es así que, en el texto se sintetiza la obligación estatal de establecer procedimientos específicos para su protección con fundamento en doctrina, normativa, jurisprudencia y criterios de los organismos internacionales especializados.

Aplicabilidad de las garantías del debido proceso en el control político de autoridades de elección popular

En el contexto de la remoción del alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la Corte Constitucional realizó un examen de mérito al resolver una acción extraordinaria de protección sobre las decisiones judiciales pronunciadas dentro de una acción de protección. Este artículo profundiza en la resolución de la Corte y explica la distinción entre el control jurídico y control político al que están sometidas las y los funcionarios de elección popular. Además, se destaca la importancia de las garantías del derecho al debido proceso y la imparcialidad dentro de los procedimientos de control político, con el fin de salvaguardar y consolidar la institucionalidad democrática del país.

2.10 Boletín diciembre de 2021



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de diciembre, se incluyeron 95 decisiones, de las cuales se destacan los dictámenes [6-21-EE/21 y voto salvado](#); y [7-21-EE/21 y voto salvado](#), relativos al decreto de estado de excepción por el aumento de la actividad delictiva, donde la CCE analizó las causales del mismo y explicó la importancia de usar las herramientas del régimen ordinario para afrontar dicha crisis. En la sentencia de revisión [1504-19-JP/21](#), la CCE desarrolló el derecho a la seguridad social, salud y vida digna de las personas con discapacidad. En

otras sentencias correspondientes a EP, la CCE realizó pronunciamientos sobre el funcionamiento de las garantías jurisdiccionales, así en la sentencia [1290-18-EP/21](#) estableció la procedencia de AP respecto de hechos ocurridos antes de la vigencia de la actual CRE; y en la sentencia [1401-17-EP/21](#) resaltó la diferencia entre el objeto de la EP y la IS.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

En el Boletín se publicaron los 60 autos emitidos por las Salas de Admisión entre el 15 y 29 de octubre y 5 y 19 de noviembre, de los cuales 36 fueron de admisión y 24 de inadmisión. Se destaca la admisión de la EP presentada en el marco de una acción de HC propuesta por el dirigente de una comunidad indígena Kichwa, solicitando el cumplimiento de una pena privativa de libertad de forma alternada; la sala consideró que el caso permitiría desarrollar precedentes relacionados con los parámetros que deben observar los jueces y juezas, en el conocimiento de una acción HC, para la protección de los derechos de libertad e integridad de las personas indígenas³⁷. Además, la Sala admitió a trámite causas que – *prima facie* – permitirían corregir la presunta inobservancia de precedentes relacionados con la valoración de la prueba en la tramitación del recurso de casación³⁸.

³⁷ Auto No. [2410-21-EP](#)

³⁸ Autos No. [2313-21-EP](#), [2275-21-EP](#)

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de diciembre 2021 se reportaron ocho (8) autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacaron dos (2) autos: [15-12-IS/21](#) y [15-20-AN/21](#).

En el auto [15-12-IS/21](#), a fin de dar cumplimiento a lo ordenado sobre la restitución o pago de la jubilación complementaria y el pago de las pensiones dejadas de percibir a favor de los servidores jubilados de la Universidad de Guayaquil, la Corte estableció pautas para la determinación de las personas beneficiarias y resolvió cuestiones sobre el proceso de reparación económica. Por ende, la CCE ordenó medidas para la consecución del cumplimiento de las sentencias.

En el auto [15-20-AN/21](#), en relación con las asignaciones pendientes de pago a favor de universidades privadas que percibían rentas estatales, la Corte dispuso al MEF que remita al Organismo un informe detallado que, por un lado, dé cuenta del cumplimiento efectivo del cronograma de pago propuesto por la propia entidad en octubre de 2020; y, por otro, dé respuesta a las alegaciones de las universidades accionantes y otras, en relación con el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en sentencia. La Corte también solicitó el detalle de la ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal 2021, en relación con las rentas estatales establecidas a favor de las universidades accionantes.

2.10.1 Reflexiones constitucionales

La nueva línea jurisprudencial de la Corte Constitucional del Ecuador sobre la garantía de la motivación

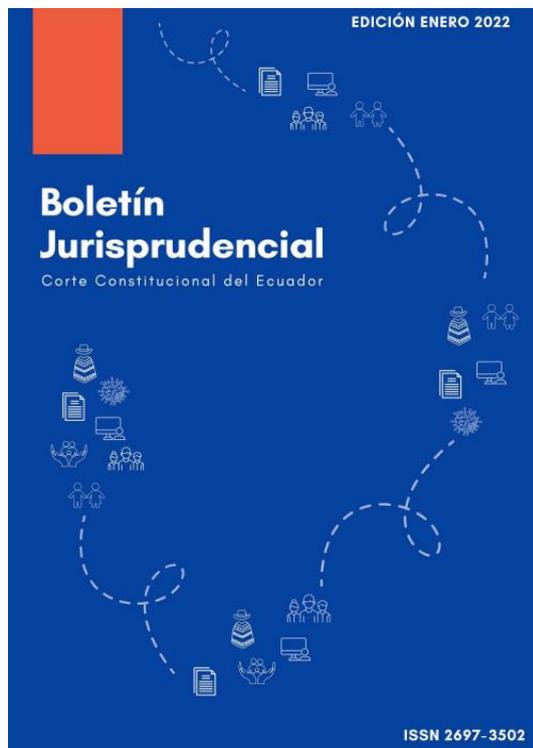
En el artículo se presenta una síntesis de los nuevos estándares fijados en la sentencia 1158-17-EP/21, que guían la evaluación de cualquier vulneración a la garantía de la motivación. De esta forma, se explica el concepto y la naturaleza de la mencionada garantía, destacando el parámetro del núcleo rector en la argumentación jurídica. Adicionalmente, se abordan los motivos que justificaron el alejamiento explícito del denominado “test de motivación”; todo esto, con el propósito de revisar la nueva línea jurisprudencial desarrollada por la Corte Constitucional.

Protección de los derechos de la naturaleza: titularidad y principios de precaución y prevención

En el artículo se presentan los principales aspectos de la sentencia de revisión de garantías 1149-19-JP/21, donde se abordan los derechos a la naturaleza, el derecho al agua y al ambiente sano, y a la consulta ambiental de los pueblos y comunidades que habitan en el

ecosistema materia del fallo. De esta forma, se revisa la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional en torno a los derechos de la naturaleza y su titularidad. Así también, se explica la conceptualización de los principios de precaución y prevención, con el fin de denotar la relevancia del principio *pro natura* presente en la Constitución de la República del Ecuador.

2.11 Boletín enero de 2022



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de enero de 2021, se incluyeron 121 decisiones, entre las cuales se destaca la sentencia [28-15-IN/21 y voto concurrente y votos salvados](#) mediante la cual la CCE desarrollo los parámetros para evaluar el encargo de la tenencia de los NNA. En la misma materia, la CCE emitió la sentencia [13-18-CN/21](#) en la cual evaluó si el consentimiento, en una relación sexual de adolescentes mayores de catorce años, es válido. Por otro lado, la CCE emitió la sentencia [37-19-IN/21 y votos concurrentes](#) en la cual analizó la evaluación de los jueces y juezas de la CNJ removidos en el año

2019. En cuanto a sentencias de selección y revisión, la CCE se pronunció sobre varios derechos tales como los de la naturaleza, el derecho a la identidad de NNA en situación de movilidad, acceso a la educación de personas discapacitadas e incluso sobre la desnaturalización de la AP en casos de prescripción adquisitiva de dominio.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín reportó los 54 autos expedidos por las Salas de Admisión entre el 5 y 19 de noviembre; y 2 y 17 de diciembre, de las cuales 37 fueron de admisión y 17 de inadmisión. Destaca la admisión de una EP que permitiría pronunciarse acerca de una posible superposición de la justicia constitucional sobre las facultades exclusivas que ejercen los GAD, específicamente respecto a la implementación de políticas públicas para el ordenamiento de las ciudades³⁹. De la misma forma, la Sala admitió una EP presentada dentro de una acción de HC propuesta en el marco de un proceso de repatriación de un adolescente de nacionalidad venezolana para la reunificación familiar. A criterio de la Sala, la admisión del caso permitiría establecer precedentes en torno los derechos de los niños, niñas y adolescentes no acompañados en el marco de acciones de HC que pretendan impedir una repatriación; así como el derecho a ser escuchado de las personas con enfermedades mentales dentro de procesos que las afectan⁴⁰.

³⁹ Auto No. [2257-21-EP y voto en contra.](#)

⁴⁰ Auto No. [2496-21-EP.](#)

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

Una decisión destacada en el boletín de enero de 2022, es el caso No. 96-21-JP que trata sobre la acción de protección presentada a favor de una adolescente en condición de movilidad humana que, fue ingresada en un hospital público donde el personal médico le habría propiciado un trato discriminatorio y, luego de practicarle una cesárea, hacerle una ligadura sobre la que la adolescente aseguró, no haber dado el consentimiento. La Sala de Selección escogió el caso por su gravedad y novedad, pues la Corte Constitucional podría desarrollar los estándares constitucionales que deben ser aplicados por los prestadores de servicios médicos al momento de practicar procedimientos a mujeres en labor de parto, sean obstétricos o de esterilización con un enfoque de género.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de enero 2022 se reportaron seis (6) autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacaron dos (2) autos: 916-07-RA y 13-16-IS/21 y [10-20-IA/21](#).

En el auto [916-07-RA y 13-16-IS/21](#), la Corte decidió la suspensión de la fase de seguimiento de los casos No. 916-07-RA y 13-16-IS, cuyo seguimiento está acumulado, para dar trámite a una IS presentada en contra de la resolución No. 916-07-RA y su auto de aclaración y ampliación, presentada por HOLCIM Ecuador S.A.; sin perjuicio de que, una vez resuelta la IS presentada, la fase de seguimiento continúe.

En el auto [10-20-IA/21](#), la Corte determinó que la sentencia 10-20-IA/20 no contiene una medida de reparación a ser ejecutada y estableció que la disposición contenida en el numeral 2 de la decisión de dicho fallo es de carácter exhortativo como consecuencia de la declaratoria de inconstitucionalidad, cuyo objeto es establecer una serie de criterios mediante los cuales el MINEDUC podrá ejercer sus atribuciones en lo relacionado con el programa de Bachillerato Internacional. Al respecto, la Corte fue enfática en señalar que una sentencia dentro de la IN realiza un control abstracto de constitucionalidad y, por lo tanto, el seguimiento del fallo debe responder estrictamente al objeto y alcance de esta decisión y debe ser observada en su delimitación. De ahí que, las pretensiones expuestas tienen como fin que este Organismo se pronuncie sobre actuaciones a posteriori de la sentencia y presentan hechos que, a su criterio, configuran vulneraciones de derechos constitucionales, que no derivan de una medida de reparación integral ordenada en sentencia y no responden al objeto de la IN. En consecuencia, la CCE rechazó la petición de los accionantes y dispuso el archivo de la causa.

2.11.1 Reflexiones constitucionales

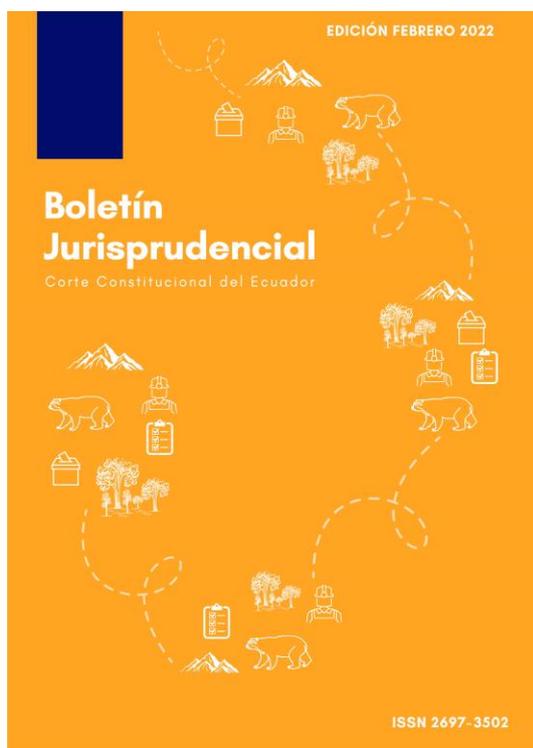
Principios de interés superior y corresponsabilidad parental en la determinación judicial de la tenencia de niñas, niños y adolescentes

En este artículo se analiza la sentencia 28-15-IN/21, a través de la cual la CCE declaró inconstitucional la preferencia materna para los casos de encargo judicial de la tenencia de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se profundiza sobre la crítica a los tradicionales roles de género y las tareas de cuidado. Asimismo, se examinan y diferencian los conceptos de corresponsabilidad parental, coparentalidad y custodia compartida. Finalmente, se hace una reflexión sobre la aplicación práctica del principio del interés superior en la asignación judicial de la tenencia, conforme a lo resuelto en el fallo en referencia.

Declaratoria incidental de inconstitucionalidad por omisión para garantizar el derecho al doble conforme en materia penal

En este texto se examina la sentencia 1965-18-EP/21, a través de la cual la que la CCE dejó sin efecto la resolución judicial impugnada y, en lo principal, declaró la vulneración al principio del doble conforme en materia penal, derivada de una laguna estructural causada por la omisión del legislador de incluir un recurso procesal idóneo para impugnar las sentencias condenatorias emitidas por primera vez en segunda instancia. En este análisis, se hace primero un breve estudio del concepto de inconstitucionalidad incidental por omisión, siendo ésta una de las novedades más importantes del fallo en cuestión. Posteriormente, se reflexiona sobre el principio de doble conforme en el ámbito penal, desentrañando su sentido y alcance doctrinario y contrastándolo con lo determinado por la jurisprudencia nacional e internacional, y en línea con lo resuelto por la Corte en la sentencia aludida.

2.12 Boletín febrero de 2022⁴¹



Sustanciación: Procesos de conocimiento de la Corte Constitucional

En el Boletín Jurisprudencial del mes de febrero de 2022, se incluyeron 47 decisiones, entre las cuales destaca la sentencia [2-18-IC/22](#) en la cual la CCE rechazó la pretensión de interpretar la prohibición establecida en el art. 422 de la CRE para la celebración de tratados internacionales donde el Estado ecuatoriano se someta a arbitraje internacional, puesto que dicha pretensión buscaba un análisis específico desnaturalizando la acción. Por otro lado, en las sentencias [10-09-IN/22](#) y [102-21-IN/22](#) la CCE realizó varios desarrollos en materia de independencia y autonomía de los órganos jurisdiccionales.

Adicionalmente, la CCE en la sentencia [22-17-IN/22](#) expresó su criterio sobre la soberanía alimentaria, agricultura sustentable y reconocimiento de saberes ancestrales.

Admisión: Acciones presentadas ante la Corte Constitucional

El Boletín de febrero contiene los 56 autos expedidos por las Salas de Admisión del 16, 17 y 20 de diciembre 2021. De esta totalidad 35 son de admisión y 21 de inadmisión. Destaca la admisión de una EP presentada en el marco de una AP contra el MERNNR y el MAE, debido a la falta de adopción de medidas relacionadas con la quema de gas como consecuencia de la explotación petrolera. A criterio de la Sala, la admisión del caso permitiría abordar cuestiones de relevancia nacional respecto a la contaminación ambiental, y a las posibles medidas de reparación que se podrían dictar dentro de garantías jurisdiccionales sobre los derechos de la naturaleza⁴². Adicionalmente, la Sala admitió varias EP presentadas dentro de distintos procesos penales, con la finalidad de pronunciarse sobre el principio de la oralidad en la sustanciación de causas en materia penal, y su relación con el derecho a recurrir⁴³.

⁴¹ El documento con el Boletín Febrero 2022 estará disponible a partir del 15 de febrero de 2022

⁴² Auto No. [2881-21-EP](#)

⁴³ Autos No. [730-21-EP](#), [2176-19-EP](#), [2536-19-EP](#)

Selección: Casos seleccionados por su relevancia constitucional

Una decisión destacada de la Sala del 18 de enero de 2022, es el caso No. 1072-21-JP que trata sobre las supuestas formas de explotación laboral y servidumbre de las que habrían sido víctimas cientos de familias que vivieron y trabajaron dentro de las haciendas de la empresa Furukawa. La Sala de Selección escogió este caso por su gravedad y novedad, ante la aparente simulación de una relación comercial cuando se trataría de una relación laboral, y porque este Organismo, podría analizar si existió vulneración de derechos en un supuesto escenario de explotación laboral y servidumbre.

Seguimiento de sentencias y dictámenes: Casos de seguimiento

En el Boletín Jurisprudencial del mes de febrero de 2022 se reportaron siete (7) autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, de los cuales destacamos dos (2) autos cuyas personas beneficiarias pertenecen a grupos de atención prioritaria como son personas con enfermedades catastróficas y niño con discapacidad, respectivamente: [679-18-JP/21](#), [2334-16-EP/22](#).

En el auto [679-18-JP/21](#), la Corte verificó el cumplimiento de la sentencia "Acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces" y suspendió el seguimiento de una medida objeto de una IS presentada ante este Organismo. Del análisis de verificación, la Corte declaró el cumplimiento integral de tres medidas y determinó que el resto de medidas están en proceso de ejecución. Por ende, ordenó disposiciones para coadyuvar su cumplimiento integral. Entrás estas que el MSP, SCPC y la Junta de Regulación, CJ, SENESCYT, CES, MEF, AN e IESS implementen gestiones dentro de sus facultades y atribuciones para la ejecución efectiva e informen a la Corte sobre las acciones realizadas.

La Corte en auto de verificación [2334-16-EP/22](#), tras analizar la información recibida por los sujetos obligados, declaró el cumplimiento tardío y defectuoso de la medida de atención y acceso a servicios de salud por parte del IESS e hizo un llamado de atención al IESS por ello. Asimismo, declaró el cumplimiento tardío de la medida de informar sobre la atención médica e hizo un llamado de atención a la DPE. Por otro lado, dispuso que el IESS brinde el tratamiento de atención médica que requiera el niño MN considerando los parámetros de la sentencia, una programación anual y calendario de atención médica y servicios de emergencia que el niño MN requiera. También dispuso a la Dirección General del IESS que realice las investigaciones, inicie los procedimientos sumarios administrativos e informe a la Corte sobre acciones y omisiones en las que incurrieron las personas que negaron u obstaculizaron el acceso a los servicios de salud del beneficiario. Finalmente, la Corte dispuso que la DPE presente informes detallados y debidamente documentados sobre la atención médica que

reciba el niño MN y que mantenga contacto trimestral con el representante del niño MN para asegurar su acceso a la atención médica que requiera.

2.12.1 Reflexiones constitucionales

Legitimidad de la figura del “agente encubierto” para enfrentar el crimen organizado

A través de la sentencia 13-14-IN/21, la CCE determinó la constitucionalidad de la figura del agente encubierto, particularmente de la exención de responsabilidades civiles y penales por el eventual cometimiento de actividades delictivas como parte de operaciones encubiertas. En el presente artículo se analizan los parámetros fijados por el organismo para la constitucional y legítima actuación de los agentes encubiertos, para lo cual se efectúa, en primer lugar, una reflexión sobre el concepto de crimen organizado, sus elementos y características esenciales, y las dificultades propias de su combate que hacen necesario el uso de técnicas especiales de investigación; seguidamente, se examina la sentencia de modo más concreto, a fin de explicar el régimen jurídico de la figura en cuestión y las razones que justifican el tipo de inmunidad prevista para estos casos en la legislación ecuatoriana. Este estudio permite valorar la importancia del control constitucional para equilibrar adecuadamente los diversos fines constitucionales y derechos vinculados con la investigación, procesamiento y sanción de delitos.

Parámetros constitucionales para el ejercicio de la justicia indígena y cumplimiento de garantías del debido proceso

En el presente artículo se analizan tres sentencias recientes de la CCE en las cuales se han fijados parámetros concordantes sobre el ejercicio de la justicia indígena, las garantías básicas que debe respetar, y los requisitos para la procedencia de la declinación de competencia y la acción extraordinaria de protección específica para estos casos. Este estudio parte de identificar y examinar los principios que posibilitan y rigen a la justicia indígena, como son el pluralismo jurídico y la interculturalidad. Asimismo, en este artículo se reflexiona sobre los elementos constitutivos que deben verificarse, en conformidad con la Constitución, para que se configure una decisión adoptada en el marco de la justicia indígena; en este sentido, se ponen de relieve los requisitos delineados por el organismo para que proceda, tanto la declinación de competencia por parte de la justicia ordinaria, como la acción extraordinaria de protección específica. Finalmente, se hace alusión a las garantías del debido proceso que mínimamente se deben cumplir en estos casos. Todo este análisis conduce a constatar la importancia de la línea jurisprudencial más reciente de la Corte respecto a la justicia indígena.

3. LA CORTE EN NÚMEROS

3.1 SUSTANCIACIÓN

Datos generales

En el siguiente cuadro se muestran las causas que recibieron sentencia o dictamen en este último año.



Tabla 1 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

En la gráfica constan las sentencias aprobadas por el Pleno de la Corte Constitucional, que fueron notificadas a Relatoría entre el 01 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle: 911 sentencias de acciones extraordinarias de protección (EP), 137 sentencias de acciones de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales (IS), 1 sentencia de acción de inconstitucionalidad por omisión (IO), 106 sentencias de acciones públicas de inconstitucionalidad de actos normativos (IN), 41 sentencias de acciones por incumplimiento (AN), 3 dictámenes de objeción presidencial (OP), 11 dictámenes de tratados internacionales (TI), 6 sentencias de acciones extraordinarias de protección contra decisiones de la justicia indígena (EI), 9 dictámenes de estados de excepción (EE), 12 sentencias de consultas de norma (CN), 4 sentencias de acciones de inconstitucionalidad de actos administrativos con efectos generales (IA), 4 dictámenes de reforma constitucional (RC), 8 dictámenes de consulta popular (CP), 2 sentencias sobre interpretación constitucional (IC), 1 sentencia de revisión de acceso a la información (JI), 21 sentencias de revisión de acción de protección (JP); 7 sentencias de revisión de hábeas corpus (JH) y 1 sentencia de revisión de

hábeas data (JD). La totalidad de decisiones emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional en procesos de conocimiento asciende a un total de **1285**.

Datos comparativos

En esta gráfica se representa el número total de decisiones reportadas en los boletines de edición anual, esto es, la producción del año 2019, 2020 y 2021⁴⁴ con la intención de exponer a la ciudadanía la producción realizada por el organismo desde su actual conformación.

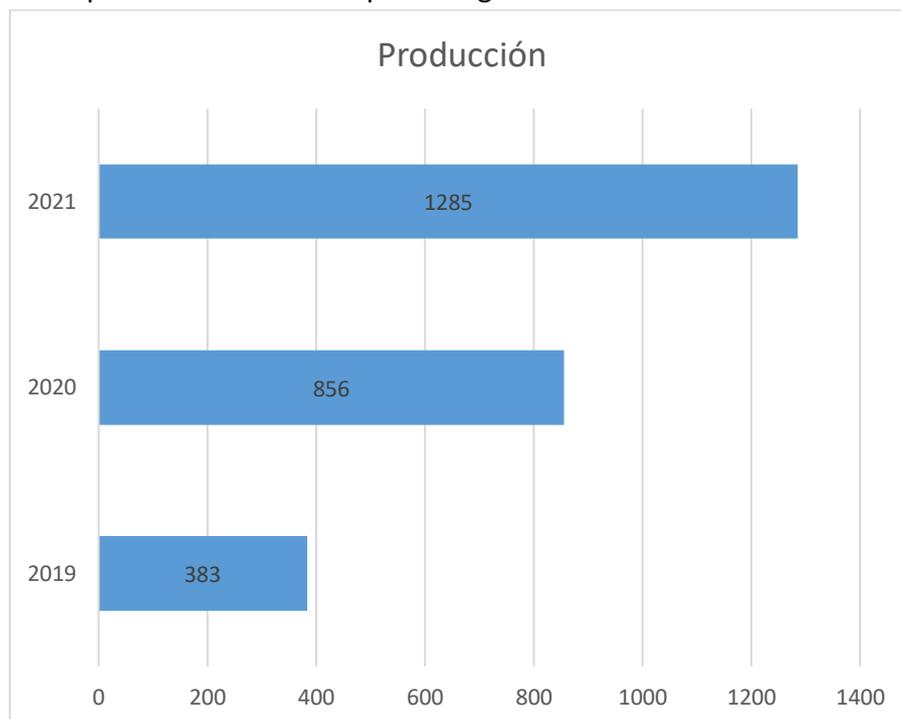


Tabla 2 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

En esta ocasión, la producción de la Corte Constitucional ha aumentado en un 50% en relación con la del año anterior, puesto que entre el 01 de febrero del 2021 y el 31 de enero del 2022, la Corte Constitucional resolvió 1285 causas puestas a su conocimiento, frente a 856 resueltas en el año 2020.

⁴⁴ Se incluyen aquellas decisiones notificadas hasta el 31 de enero de 2022, con el objeto de agrupar la producción de 1 año.

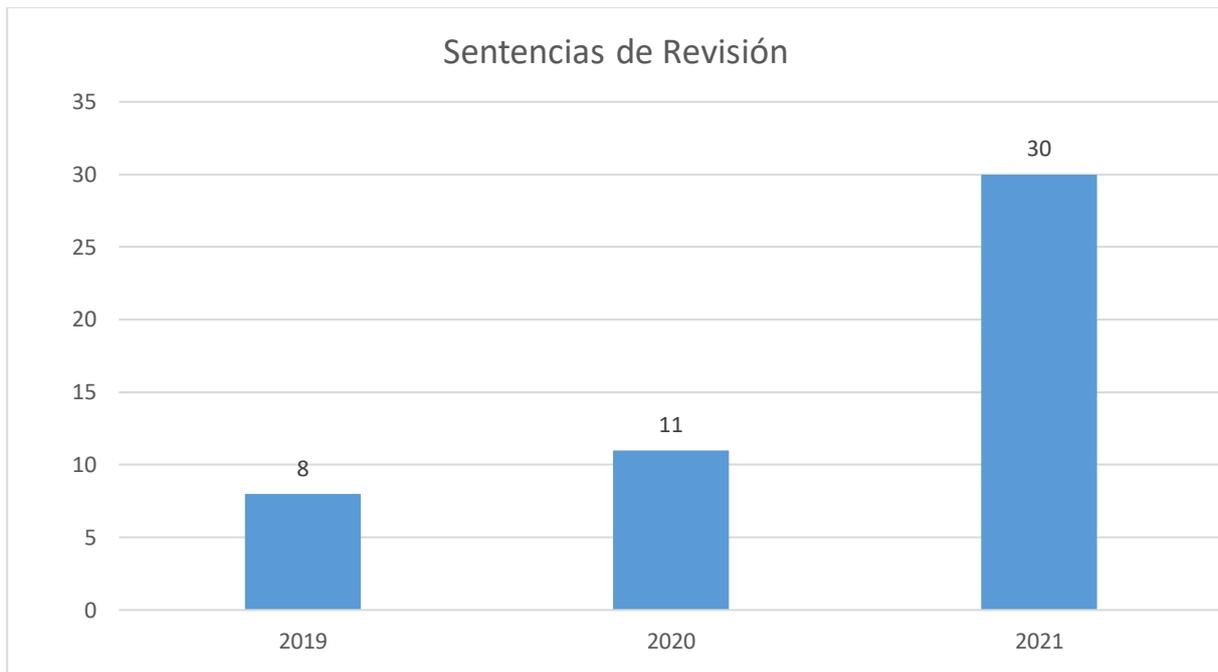


Tabla 3 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Asimismo, la Corte Constitucional, entre el 01 de febrero de 2021 y 31 de enero de 2022, aprobó y notificó 30 sentencias de revisión, 19 más que el año anterior.

Casos reportados por boletín

A continuación, consta el número de casos incluidos en cada uno de los Boletines Jurisprudenciales, publicados entre marzo de 2021 y febrero de 2022, con el objeto de demostrar la evolución que ha tenido mes a mes el trabajo de la Corte en la emisión de sus decisiones.

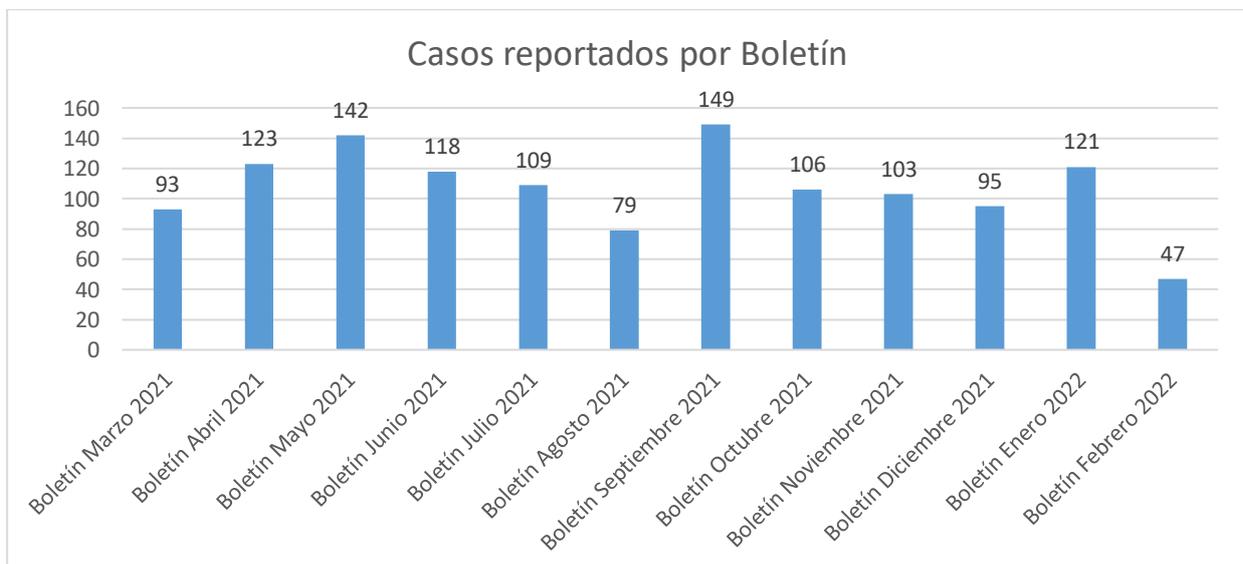


Tabla 4 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Como se puede observar los casos resueltos por el Pleno del organismo han ido en aumento, en relación con el año anterior. Es así que ha incrementado la producción de un aproximado de 90 a 120 sentencias o dictámenes por mes. En el mes de febrero de 2022 se nota una disminución, debida principalmente a la renovación parcial de un tercio de los miembros del Organismo.

3.2 ADMISIÓN

Datos generales

El presente Boletín contempla los autos emitidos durante el año 2021 (enero a diciembre), y que han sido reportados en los boletines mensuales de marzo 2021 a febrero 2022⁴⁵. Adicionalmente, es necesario mencionar que, de acuerdo con los datos proporcionados por Secretaría General, durante el año 2021 y enero 2022, 3462 causas fueron ingresadas a conocimiento de las salas de admisión de la CCE.



Tabla 5 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Datos comparativos

Se presentan a continuación el comparativo de autos de admisión emitidos durante los años 2019, 2020 y 2021. Tal como se desprende del gráfico, en 2019 se reportaron 483 autos de admisión, en el 2020 se reportó 393, y en el 2021, 402.

⁴⁵ Se deja constancia de que los autos reportados en los boletines de enero y febrero de 2021 corresponden a salas de diciembre de 2020, por lo que fueron reportadas en el boletín anual correspondiente.

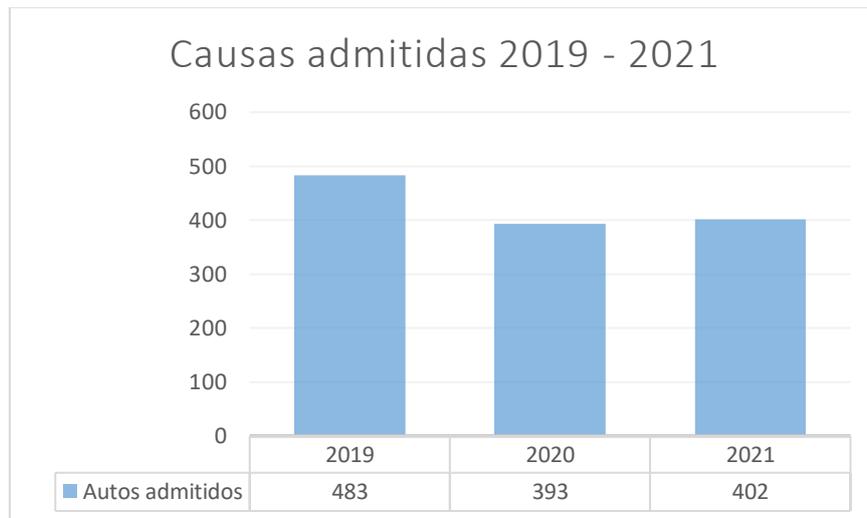


Tabla 6 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Entre enero a diciembre 2021, la Sala de Admisión emitió 3885 autos, de los cuales 402 son autos de admisión, 3324 responden a autos de inadmisión, y 159 autos resolvieron solicitudes de aclaración, ampliación, revocatoria, entre otros.

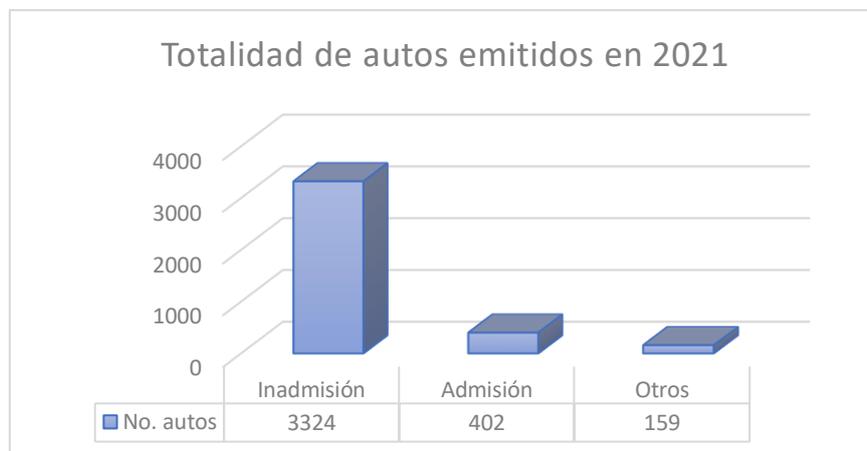


Tabla 7 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Del universo de decisiones admitidas, destacan 260 acciones extraordinarias de protección (EP), que equivalen al 65% del total, seguido por 93 acciones públicas de inconstitucionalidad (IN) que corresponden al 23%. El resto de acciones en menor medida: 31 consultas de constitucionalidad de norma (CN) que presentan el 8%, 10 acciones por incumplimiento (AN) que representan el 2%; 5 acciones extraordinarias de protección contra decisiones de la justicia indígena (EI) son el 1%; 3 acciones de acciones de inconstitucionalidad de actos normativos con efectos generales (IA) que son el 1%.

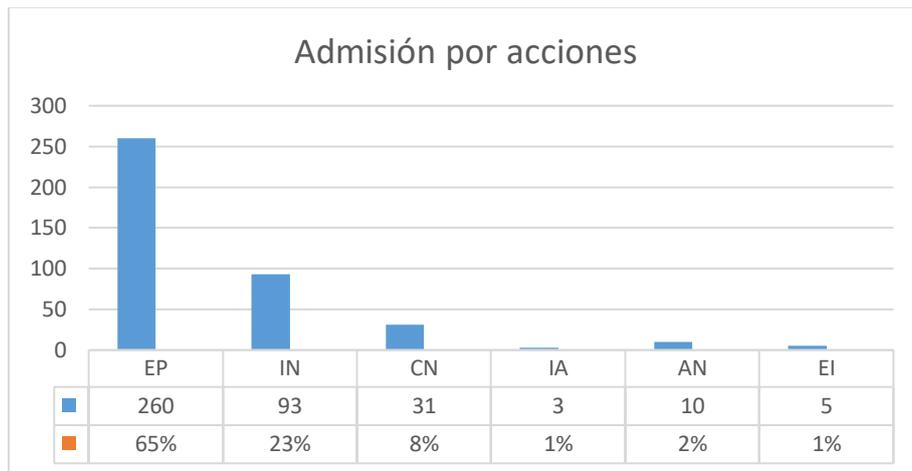


Tabla 8 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Casos reportados por boletín

La admisión de acciones extraordinarias de protección por criterios

Del análisis de acciones extraordinarias de protección, reportadas en los boletines mensuales durante el año 2021, la Secretaría Técnica pudo observar que el criterio para la admisión de causas ha sido: solventar graves vulneraciones de derechos constitucionales, con 113 casos representa el 43%; establecer un precedente jurisprudencial obligatorio, con 72 autos corresponde al 28%; corregir la inobservancia de un precedente establecido por la Corte, con 68 decisiones que responde al 26%; y por tratarse de un asunto de relevancia nacional, con 7 causas representa el 3%.

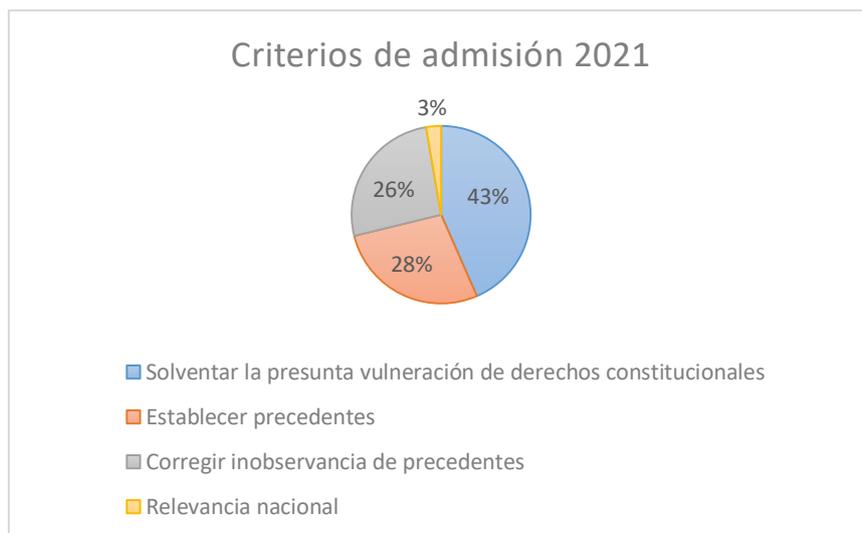


Tabla 9 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Por su lado, del análisis de acciones extraordinarias de protección admitidas, reportadas en los boletines mensuales, la Secretaría Técnica pudo observar que la Corte admitió varias acciones con el principal objetivo de tutelar posibles vulneraciones de derechos a personas

pertenecientes a grupos de atención prioritaria, tal como se puede observar en el siguiente detalle:

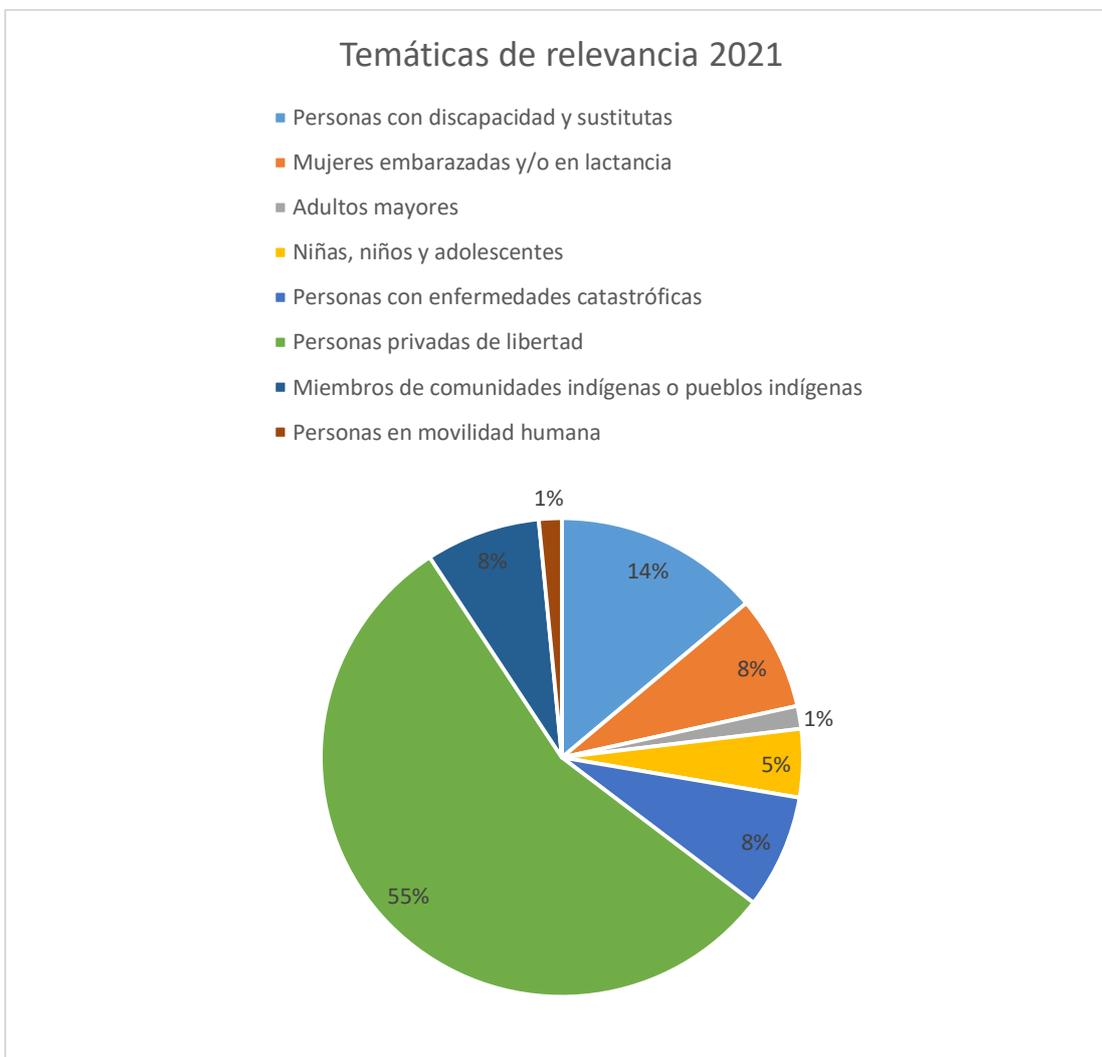


Tabla 10 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Tal como se desprende del gráfico precedente, la mayor parte de autos de admisión que responden a intereses de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o pertenecientes a sujetos colectivos de derechos, tienen relación con la situación de las personas privadas de la libertad, siendo el 55% (36 causas), mientras que las personas con discapacidad y personas trabajadoras sustitutas ocupan el 14% (9 causas). Por su parte, la situación de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia (5 causas), personas con enfermedades catastróficas (5 causas) y miembros de comunidades indígenas (5 causas) representan el 8% respectivamente. Los niños, niñas y adolescentes representan un 5% (3

⁴⁶ Adicionalmente, es importante mencionar que no todas las causas de admisión de EP se encuadran bajo las temáticas que se muestran a continuación; y, por lo tanto, responden a otras categorías.

causas), y finalmente los casos relacionados con los adultos mayores (1 causa), y personas en movilidad humana (1 causa) representan el 1% respectivamente.

3.3 SELECCIÓN

Datos generales

En el año 2021 y hasta el mes de enero de 2022, la Corte Constitucional emitió 54 autos de selección, con un total de 78 casos seleccionados para el desarrollo de jurisprudencia. En comparación con el año 2020, cuando este Organismo emitió 94 autos de selección con 179 casos seleccionados.

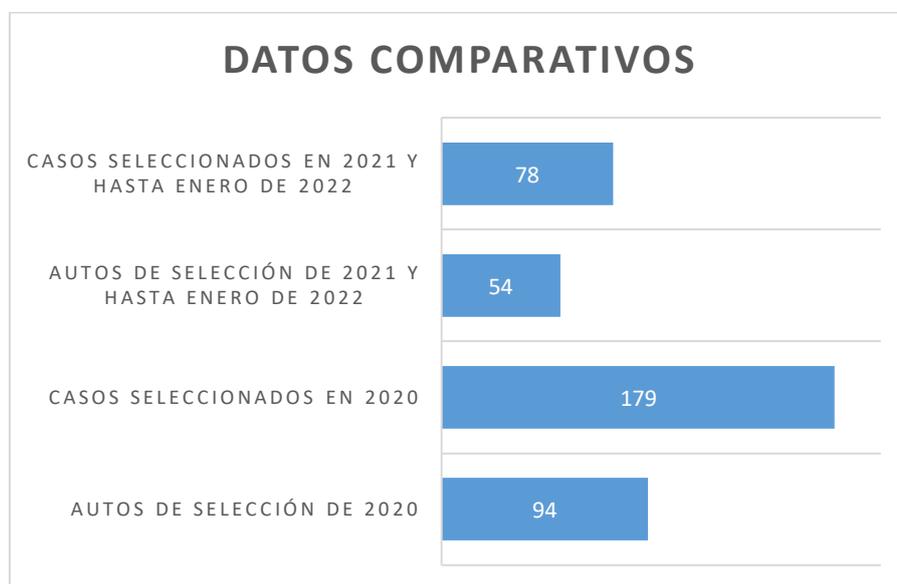


Tabla 11 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

De los 54 autos de selección, 19 de ellos contienen la decisión de la Sala de Selección, sobre aquellos casos que fueron acumulados entre sí por tratar de una misma temática que fue seleccionada con anterioridad, y 35 autos contienen asuntos nuevos sobre los que la Corte Constitucional podrá pronunciarse.

En el siguiente cuadro se muestran los casos seleccionados por tipo de garantía jurisdiccional.

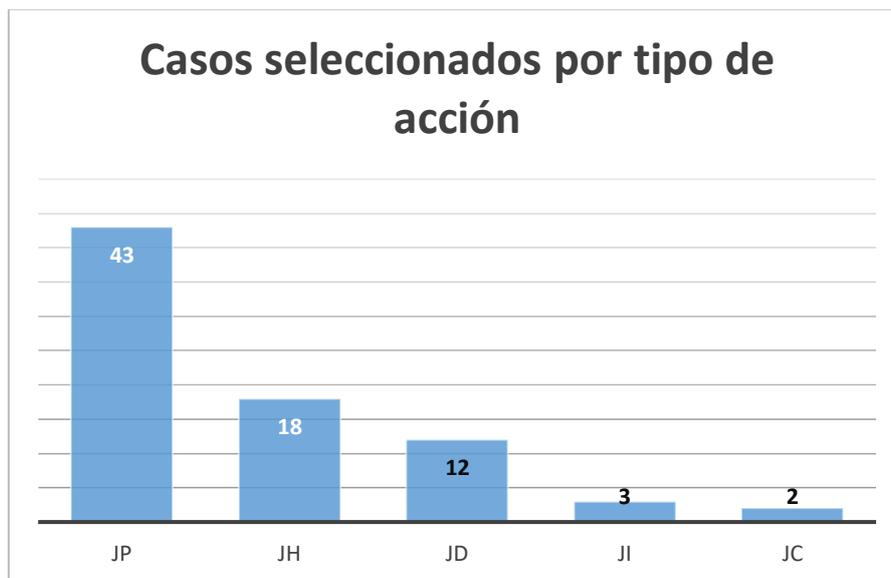


Tabla 12 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

Los casos seleccionados en el año 2021 y hasta enero de 2022 corresponden a causas que ingresaron a la Corte Constitucional para el desarrollo de jurisprudencia durante el último semestre del 2020 y en el primer semestre de 2021.

Entre los nuevos temas seleccionados por la Corte Constitucional, constan los casos relacionados con el derecho a la salud y parámetros constitucionales para compañías de seguros de medicina prepagada; políticas públicas para protección de niñez en situación de vulnerabilidad económica frente a los recortes presupuestarios para programas de atención; derechos colectivos de pueblos y comunidades indígenas, específicamente el derecho a realizar prácticas culturales, en el contexto de la pandemia por la COVID- 19; derechos laborales y posible explotación y servidumbre; y/o acciones de hábeas corpus que fueron presentadas debido a la crisis carcelaria en el contexto de situaciones de violencia graves al interior de los centros de rehabilitación social.

Datos comparados del Boletín anual sobre el proceso de selección

En esta gráfica se representa el número total de decisiones reportadas en los boletines de edición anual, respecto de 2020 y 2021,⁴⁷ con la intención de exponer a la ciudadanía la producción de autos de selección realizada por el Organismo.

⁴⁷ En el Boletín Anual de 2021 se contabilizan las decisiones notificadas hasta el 31 de enero de 2022. En este reporte de autos emitidos y casos seleccionados se encuentran incluidas las decisiones que la Sala de Selección emitió hasta la sesión del 18 de enero de 2022 y que han sido notificadas. Estas últimas decisiones serán publicadas en el boletín de febrero de 2022.

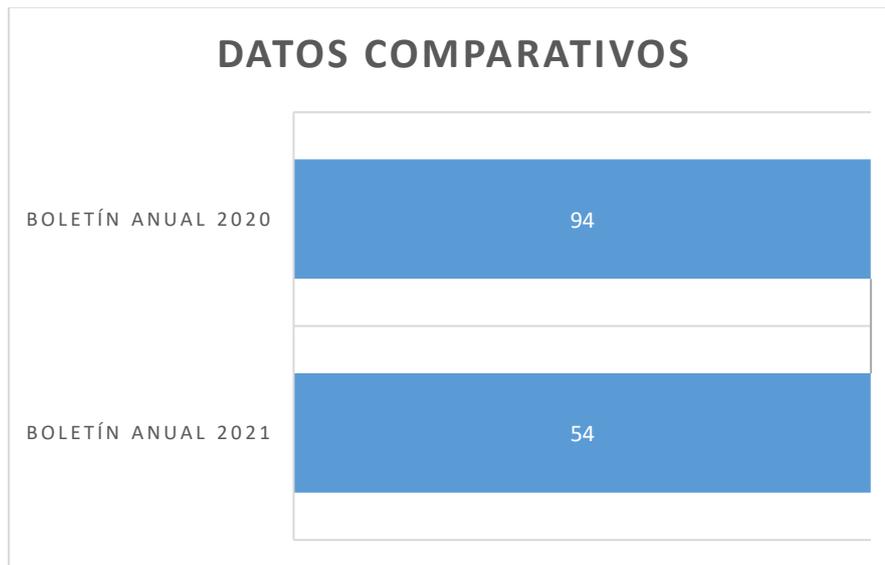


Tabla 13 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

La Sala de Selección de la Corte Constitucional tiene la facultad discrecional de escoger sentencias y resoluciones de garantías jurisdiccionales para el desarrollo de jurisprudencia. Si bien en el reporte anual 2021 existe un número menor de autos de selección en relación con los casos seleccionados en el año 2020, no implica que la Sala no haya superado una meta, sino que, seleccionó aquellos casos que sí cumplieron con los parámetros de selección previstos en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Casos reportados por boletín

A continuación, consta el número de autos de selección que han sido notificados y publicados en cada uno de los Boletines Jurisprudenciales en los años 2021 y 2022.⁴⁸

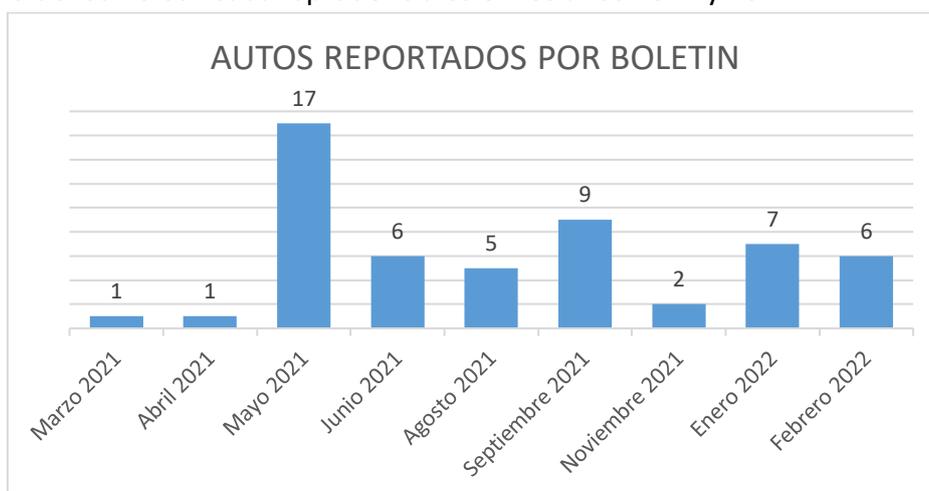


Tabla 14 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

⁴⁸ Se ha incluido el año 2022 puesto que, los autos emitidos por la Sala de Selección en el mes de noviembre de 2021 fueron publicados en el boletín del mes de enero de 2022, y los autos emitidos en el mes de enero de 2022 serán publicados en el boletín del mes de febrero de 2022.

3.4 SEGUIMIENTO

Datos generales

Para la identificación de los datos numéricos respecto a la fase de verificación de cumplimiento de sentencias y dictámenes, la Corte presenta el número de autos emitidos por el Organismo hasta la fecha de publicación del boletín jurisprudencial correspondiente al mes de febrero de 2022. Esto, considerando el tipo de acción y el tipo de auto emitidos y notificados en el periodo del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.

Cifras de Seguimiento de Sentencias y Dictámenes Constitucionales



Tabla 15 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

La Corte presenta el número de autos de seguimiento emitidos y notificados por el Organismo en el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022, (fecha de publicación del boletín jurisprudencial del mes de enero de 2022). Estas cifras son desagregadas por tipo de acción o garantía jurisdiccional y por tipo de auto dentro del universo de 94 autos.

De este modo, predominan los autos de seguimiento de sentencias de las acciones extraordinarias de protección (EP) con 41 autos, seguido de las acciones de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales (IS) con 25 autos, acciones por incumplimiento de norma (AN) con 9 autos, 7 autos de revisión de acciones de protección (JP), 3 autos correspondientes a consultas de constitucionalidad de norma (CN), 2 autos de sentencias de acción pública de inconstitucionalidad (IN), 2 autos sobre sentencias de revisión de hábeas corpus (JH), 2 de acción de inconstitucionalidad de actos administrativos con efectos generales (IA), 1 auto sobre la sentencia de revisión de medidas cautelares (JC), 1 en torno al

seguimiento de los dictámenes del estado de excepción (EE), 1 de recurso de amparo (RA) y 1 auto de seguimiento de sentencia sobre reforma constitucional (RC).

Tipo de autos de seguimiento de sentencias y dictámenes constitucionales

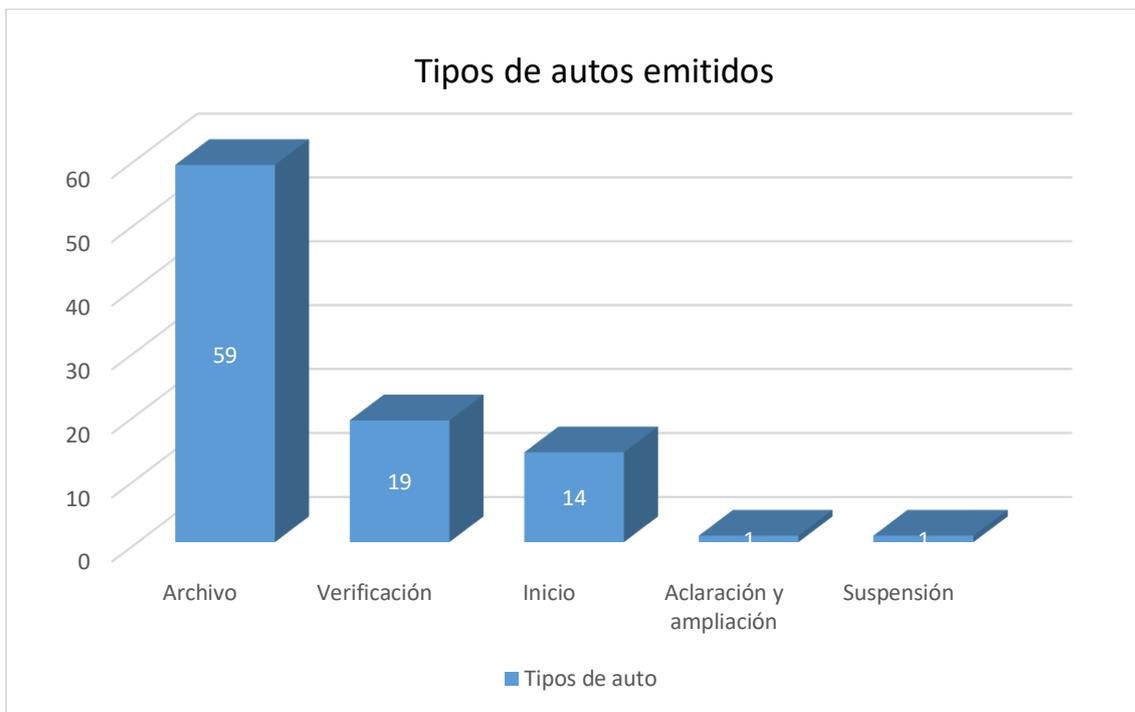


Tabla 16 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

En la gráfica consta el tipo de autos de seguimiento, de los cuales figuran 59 autos de archivo por verificarse el cumplimiento integral de las decisiones, 19 autos de verificación de cumplimiento en los cuales el Pleno emite disposiciones para coadyuvar al cumplimiento las sentencias o dictámenes constitucionales y en un menor número de autos (14) de inicio a la fase de seguimiento. Además, la Corte emitió un auto de suspensión de fase de verificación y un auto de aclaración y ampliación del auto de archivo de la fase.

Datos comparativos entre los Boletines anuales de los años 2020, 2021 y 2022

En esta gráfica se representa el número total de decisiones reportadas en los boletines de edición anual,⁴⁹ esto es, el boletín jurisprudencial 2020, 2021 y el actual boletín jurisprudencial

⁴⁹ Debido a un *lapsus calami* en los boletines jurisprudenciales de los años 2020 y 2021 se omitieron y consideraron en diferentes períodos de reporte 4 autos de seguimiento emitidos y notificados en el año 2019, y 1 en el año 2020. Las cifras presentadas en el siguiente cuadro representan las cifras verificadas y contrastadas con el registro de Secretaría General.

2022, con la intención de exponer a la ciudadanía la producción realizada por el Organismo en la fase de verificación de cumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales.

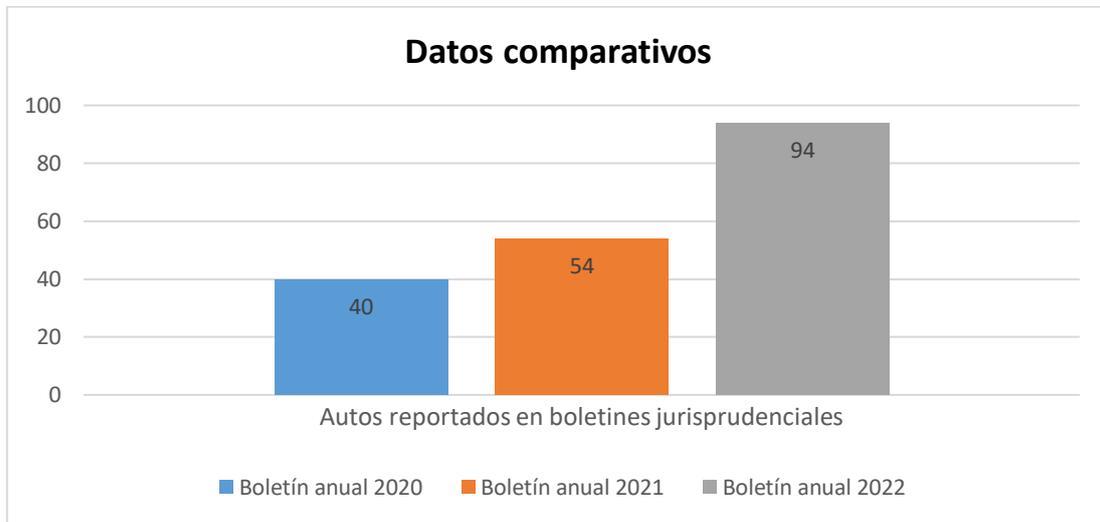


Tabla 17 elaborada por: Secretaría Técnica Jurisdiccional.

En esta ocasión, la producción de la Corte Constitucional se ha elevado en un 74% en relación con la del año anterior, puesto que, entre el mes de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022, la Corte Constitucional ha emitido 41 autos de seguimiento más que el año pasado.

Nota: La sistematización de los pronunciamientos de la Corte Constitucional contenida en este Boletín no constituye una interpretación oficial respecto de las decisiones reportadas. El texto original de dichas decisiones puede ser consultado de manera directa presionando el hipervínculo contenido en el número de la decisión o ingresando en los medios digitales de búsqueda de las decisiones de este organismo.



@CorteConstEcu
Corte Constitucional del Ecuador
@cconstitucionalecu



Quito: José Tamayo E10- 25 y Lizardo García.
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edif. Banco Pichincha 6to piso.
(593-2) 3 94-18 00
e-mail: comunicacion@cce.gob.ec